

Sumario

Página

Los vocales del "núcleo duro" del CGPJ deberán publicar sus bienes LA RAZON, 12.06.2015	5
El Gobierno acaba con los jueces eméritos EL PAÍS, 12.06.2015	6
El Rey revoca el ducado de Palma a la infanta Cristina, que sigue en la línea del trono EL PAÍS, 12.06.2015	7
Opciones en el banquillo EL PAÍS, 12.06.2015	8
El Rey le retira a su hermana el título de duquesa de Palma EL MUNDO, 12.06.2015	9
El Réy revoca el título de Duquesa de Palma ala Infanta Cristina ABC, 12.06.2015	10
El Rey retira a la infanta el título de duquesa de Palma LA VANGUARDIA, 12.06.2015	13
Felipe VI retira el título de Duquesa de Palma a su hermana Doña Cristina LA RAZON, 12.06.2015	14
El Constitucional declara ilegal la consulta del 9-N alternativa EL PAÍS, 12.06.2015	15
El Constitúcional remata el 9-N EL MUNDO, 12.06.2015	16
El Constitucional también tumba la consulta alternativa dé! 9-N ABC, 12.06.2015	17
El TC declara que el 9-N sólo cabría con una reforma de la Constitución LA VANGUARDIA, 12.06.2015	18
El TC falla que el 9-N desbordó las competencias del Govern EL PERIODICO DE CATALUNYA, 12.06.2015	20
El Constitucional tumba también la "consulta alternativa" de Mas LA RAZON, 12.06.2015	21
El PP no suma apoyos a su reforma de la ley del aborto EL PAÍS, 12.06.2015	22
El PP se enroca en impedir a las jóvenes abortar sin permiso paterno EL PERIODICO DE CATALUNYA, 12.06.2015	23

Luz verde a la futura Ley que coordina Catastro y Registro EL ECONOMISTA, 12.06.2015	25
Casanova salva el escaño por un error en la condena EL MUNDO, 12.06.2015	26
La Iglesia evangélica se queda sin casilla del 0,7% en el IRPF EL PAÍS, 12.06.2015	27
El PP dice que es "el Chivo expiatorio" del 'caso Bárcenas' EL MUNDO, 12.06.2015	28
El PP reprocha al juez que le convierta en el "chivo expiatorio" del "caso Bárcenas" LA RAZON, 12.06.2015	29
La trama Gürtel vuelve al banquillo por contratos con el Gobierno valenciano ABC, 12.06.2015	30
El fiscal investiga la conexión del ático de González con 'Gürtel' EL MUNDO, 12.06.2015	31
El "conseguidor" de la "trama Púnica" se niega a declarar y el juez le retira el pasaporte LA RAZON, 12.06.2015	32
Alaya investiga pagos a políticos del PSOE EL MUNDO, 12.06.2015	33
Andorra remitirá, diez meses después, los datos bancarios de Jordi Pujol Jr. LA RAZON, 12.06.2015	34
Querrela por ultraje a España en la .pitada al himno LA RAZON, 12.06.2015	35
El fiscal pide la absolución del acusado de intentar quemar a su novia LA VANGUARDIA, 12.06.2015	36
LA AUTOPSIA APUNTA AL SUICIDIO EL MUNDO, 12.06.2015	37
Editoriales EL PAÍS, 12.06.2015	38
Editoriales EL MUNDO, 12.06.2015	39
Editoriales ABC, 12.06.2015	40
Editoriales LA VANGUARDIA, 12.06.2015	41
Editoriales EL PERIODICO DE CATALUNYA, 12.06.2015	42

Los vocales del «núcleo duro» del CGPJ deberán publicar sus bienes

Se publicará su patrimonio en el portal de transparencia

F. Velasco

MADRID- Todos aquellos vocales que quieran formar parte de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), considerada el «núcleo duro» del órgano de gobierno de los jueces y magistrados, deberán hacer públicos sus bienes y una «relación sucinta del valor económico de su patrimonio actual» en el portal de transparencia del propio Consejo, para que todo ciudadano pueda conocerlos y ver si los mismos experimentan alguna variación a lo largo de los cinco años de permanencia en el mismo. Así lo acordó ayer el Pleno del CGPJ, donde no hubo oposición a esa medida, que ya antes había sido aprobada por la Comisión Permanente, aunque, en esa ocasión, con el voto en contra de dos vocales. Esa obligación afectará tanto al presidente del Consejo, Carlos Lesmes, que es quien preside la Comisión Permanente, como a los cinco vocales de la misma –que en un futuro cercano se ampliará con dos nuevos miembros– y al secretario general del Consejo. Los otros 15 vocales, en cambio, tendrán libertad para

decidir si quieren hacer públicos o no sus patrimonios y bienes.

Junto a ello, el Pleno del CGPJ, según señalaron a LA RAZÓN fuentes del Consejo, acordó instar al Gobierno a modificar la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, «de modo que esta norma incorpore la obligación de presentar declaración de bienes y derechos y el control y gestión de valores y activos financieros de los que sean los miembros del Consejo, estableciendo así una regulación equiparable a la que las leyes prevén para los miembros del Ejecutivo y altos cargos de la Administración, tanto del Estado como de las comunidades autónomas y administraciones locales».

De esta forma, se pretende que

**FIJARLO POR LEY
Piden al Gobierno que
incluya en la ley esa
obligación para todos
los consejeros**

exista la misma obligación sobre esta materia que existe en la actualidad respecto a los miembros del Gobierno, así como para diputados y senadores.

Obligados por convenio

Mientras se produce esa modificación, añadieron las citadas fuentes, «los vocales, en un principio de la Comisión Permanente asumimos esa obligación no en virtud de ninguna ley, sino del convenio que firmamos con Transparencia Internacional, ya que el mismo nos obliga a publicar los patrimonios. Nos hemos obligado nosotros mismos al suscribir ese convenio».

Con este acuerdo del Consejo se da cumplimiento al único de los compromisos adquiridos en el Convenio firmado el 2 de julio de 2014 con Transparencia Internacional que aún no se había llevado a la práctica. En el citado convenio se marcaban una serie de indicadores que no eran obligatorios por la Ley de Transparencia, como, por ejemplo, los gastos del presidente y los vocales o la agenda del presidente, algo que ya se publica desde hace meses en el citado portal de transparencia del propio Consejo.

El Gobierno acaba con los jueces eméritos

Los magistrados no podrán continuar con la carrera más allá de los 72 años

R. RINCÓN / F. GAREA, **Madrid**
El Gobierno quiere suprimir la figura de juez emérito, una categoría que permite continuar ejerciendo hasta los 75 años a los magistrados de órganos colegiados (Tribunal Supremo, Salas de la Audiencia Nacional, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales). La propuesta la ha presentado el PP en el Senado mediante una enmienda al anteproyecto de la ley orgánica del Poder Judicial. La medida complementa la decisión del Ejecutivo de retrasar a los 72 años la edad de jubilación forzosa de jueces, fiscales y secretarios judiciales. Todos los miembros de la carrera judicial podrán jubilarse con 72 años, pero una vez cumplida esta edad, ninguno podrá seguir ejerciendo acogién-

dose a la figura de emérito. Si sale adelante la enmienda del PP desaparecerá esta categoría, reservada para los magistrados de órganos colegiados.

Hasta ahora, la edad de jubilación forzosa de los jueces era los 70 años. A partir de esa edad, solo los que son nombrados eméritos pueden seguir trabajando. En el caso de la Audiencia Nacional, los Tribunales Superiores y las Audiencias Provinciales esta figura no les permite instruir, sino solo formar parte de una sala haciendo funciones de suplente. Los 11 que ahora hay en el Supremo ejercen como un magistrado más.

El nombramiento como emérito se renueva año a año hasta un máximo de cinco, por lo que la medida supondría la salida de los tribunales de los que tienen entre 73

y 75 años. Los de 70 a 72 podrán quedarse si se acogen al retraso voluntario de la jubilación. Según el texto de la enmienda, los jueces tendrán que solicitar la permanencia en el servicio activo dos meses antes de cumplir 70 años. El Poder Judicial solo podrá denegar este retraso si la solicitud se registra fuera de plazo.

Efecto en el sueldo

Estos cambios tienen un efecto directo en el sueldo y la pensión de los magistrados. Con la fórmula vigente, los jueces dejan de cotizar a la Seguridad Social con 70 años, pero mientras siguen como eméritos, cobran el sueldo completo. Ahora, todos podrán cobrar y cotizar hasta los 72, pero ninguno se beneficiará de esos tres

años de sueldo añadido. El retraso en la jubilación permitirá a los jueces incrementar hasta un 28% su pensión gracias a otra de las enmiendas presentadas por el PP, que supone premiar la permanencia en el servicio activo una vez cumplida la edad de jubilación voluntaria (65 años) con un incremento de la pensión por cada año de más trabajado.

Las modificaciones están generando controversia en la carrera judicial. Un sector critica lo que considera un "privilegio" sobre otros funcionarios y cree que el retraso en el retiro "taponará" el acceso y el ascenso de los jueces jóvenes. Otros, en cambio, aplauden el retraso en la jubilación forzosa y el fin de los eméritos. No es fácil saber el número de eméritos, dada la falta de registros.

Un real decreto de hace 28 años

La decisión tomada por Felipe VI se ejecuta a través de un real decreto (el 479/2015) que hoy publica el BOE y que "revoa la atribución" a la Infanta de usar el título de duquesa de Palma de Mallorca.

El texto se remite para esta decisión a otro real decreto, este de 1987, que regula el régimen de títulos, tratamientos y honores de la familia real y de los regentes.

Su artículo sexto establece que el uso de los títulos de nobleza "pertencientes a la Casa Real solamente podrá ser autorizado por el titular de la Corona a los miembros de su familia. La atribución del uso de dichos títulos tendrá carácter graciable, personal y vitalicio".

El Rey revoca el ducado de Palma a la infanta Cristina, que sigue en la línea del trono

MIQUEL ALBEROLA. Madrid El Rey tomó ayer la decisión de revocar el uso del título de duquesa de Palma a su hermana Cristina, ante la negativa de esta durante más de tres años a renunciar a sus derechos de sucesión al trono de

España, como le han venido reclamando primero don Juan Carlos y después don Felipe. La medida se tomó mediante la promulgación de un real decreto publicado esta madrugada en la edición digital del *Boletín Oficial del Estado*.

Una semana antes del aniversario de su coronación como rey, Felipe VI ha dado un paso más en la aplicación del nuevo código de conducta y transparencia que ha impulsado para sacar a la Monarquía de la crisis institucional en que la han sumido, entre otras cuestiones, el caso Nóos, los supuestos negocios irregulares de Iñaki Urdangarin por los que están imputados tanto este como su esposa, la Infanta.

La Casa del Rey emitió a última hora de ayer un comunicado anunciando la publicación en el BOE del citado decreto por el cual don Felipe revoca a su hermana la posibilidad de usar el título de duquesa de Palma. Este título le

fue otorgado a doña Cristina por su padre, Juan Carlos I en 1997, cuando contrajo matrimonio con Urdangarin. Don Felipe llamó por teléfono a su hermana antes de que se difundiese la nota.

Fuentes de la Casa del Rey explicaron a EL PAÍS que "la decisión de renunciar a los derechos de sucesión dinástica siguen en manos de doña Cristina", quien ocupa el sexto lugar en la línea de sucesión al trono.

La Casa del Rey comunicó tras la abdicación de don Juan Carlos, hace un año, que la familia real quedaría limitada a los nuevos monarcas, don Felipe y doña Letizia; sus hijas, Leonor y Sofía, y los padres del Rey, don Juan Carlos y

doña Sofía. De esta forma, las infantas Elena y Cristina dejaron de ser miembros de la familia real, pasando a ser familiares de Felipe VI, como hasta entonces lo eran las infantas Pilar y Margarita, hermanas de don Juan Carlos.

Con esta decisión, Felipe VI culmina un alejamiento de su hermana que se inició con la imputación de esta hace casi seis meses en el caso Nóos por los negocios de Urdangarin, cuyas consecuencias han erosionado a la Corona ante la opinión pública.

Desde el 7 de noviembre de 2011, cuando la Fiscalía Anticorrupción registró la sede del Instituto Nóos en Barcelona, hasta ayer, la Infanta y la Casa del Rey

han mantenido un duro tira y afloja en el que cada movimiento de uno recibía la respuesta del otro, una escalada que ha concluido con la decisión de don Felipe de revocarle el título de duquesa.

El primer movimiento de La Zarzuela lo hizo el entonces jefe de la Casa del Rey, Rafael Spottorno, cuando informó el 12 de diciembre de 2011 a la prensa de que Urdangarin era apartado de toda actividad pública por su "comportamiento no ejemplar". Spottorno convenció a don Juan Carlos de hacer esa declaración tras el comunicado difundido por Urdangarin un mes antes en el que no incluía lo que La Zarzuela le había exigido: dejar claro que la Casa no tenía nada que ver con sus negocios y que estaba siendo perjudicada por su actuación.

"La justicia es igual"

El 24 de diciembre de 2011, don Juan Carlos iba más allá al afirmar en su Mensaje de Nochebuena que "la justicia es igual para todos" y que "cualquier actuación censurable deberá ser juzgada y sancionada con arreglo a la ley". Se inicia entonces un enfrentamiento entre el Rey y su hija, que va subiendo de escala. Don Juan Carlos envió a Fernando Almanza, anterior jefe de la Casa, a visi-

tar a los Duques de Palma en enero de 2012 en la estación de esquí de Aspen (Colorado). Almanza trasladó a la Infanta la petición del Rey de que tomara una decisión: o se divorciaba de Urdangarin o renunciaba a sus derechos sucesorios. La respuesta de doña Cristina fue no a todo.

Los días 25 y 26 de febrero de ese año, Urdangarin presta declaración ante el juez en Palma de Mallorca y culpa de todo a su socio, Diego Torres, lo que motiva un enfrentamiento entre ambos que acabaría con la imputación de la infanta Cristina.

Mientras tanto, el equipo de La Zarzuela mantenía un auténtico cordón sanitario sobre las actividades de los Duques de Palma. Esta restricción se rompió el 25 de noviembre de 2012, cuando el matrimonio se presentó en el Hospital San José de Madrid para visitar al Rey tras su operación de cadera. La respuesta de La Zarzuela fue inmediata, eliminando la información sobre el duque de Palma de la web de la Casa.

Desde entonces, tanto don Juan Carlos, como su hijo don Felipe le han pedido repetidamente a la Infanta que renuncie a su derecho de sucesión, sin que ella haya accedido. Al final, Felipe VI ha decidido actuar de forma contundente.

Hermano, pero sobre todo rey

MABEL GALAZ

Esta semana, la infanta Cristina coincidió en público con su hermano, el Rey. Ocurrió en el funeral en memoria de Kardam de Bulgaria. No posaron juntos y se sentaron a varios metros de distancia en la iglesia de los Jerónimos de Madrid. Una vez más, la hija menor de don Juan Carlos y doña Sofía adoptaba un papel de secundaria en un acto de índole privada, pero su presencia se interpretaba como que el hilo familiar no estaba roto del todo. Mañana, Cristina de Borbón y Grecia cumple 50 años y ya no los hará como duquesa de Palma de Mallorca. Cristina recibió el título por su matrimonio con Iñaki Urdangarin. Fue el regalo

que don Juan Carlos hizo a su hija. El rey lo da y el rey lo retira. Pero en el caso de doña Cristina hace ya muchos meses que La Zarzuela le reclamó que renuncie al título y a los derechos dinásticos, esto último, algo que solo ella puede hacer. Infanta siempre lo será, porque es hija de rey.

Felipe VI siempre ha estado muy unido a su hermana. En una radiografía de los hijos de don Juan Carlos y doña Sofía, doña Cristina es la más griega. Siempre ha estado muy cerca de su madre, con quien comparte aficiones como la música y hasta la dieta. Don Felipe es quien ha sacado cosas de su padre y de su madre y, aunque adora a su hermana Elena, siempre estuvo muy

unido a Cristina. Su complicidad quedó de manifiesto cuando el entonces príncipe de Asturias comenzó su noviazgo con Letizia Ortiz. La Infanta jugó un papel decisivo para convencer a sus padres de que aceptaran la relación del príncipe con doña Letizia. Cristina y Urdangarin fueron cómplices de sus primeros encuentros y fue Urdangarin, por encargo de su cuñado, quien compró el anillo de pedida. Hace tiempo que esa joya no la luce doña Letizia.

En el bautizo de la hija menor de los duques de Palma quedó patente la fría relación de los príncipes de Asturias con la pareja. Se habló de problemas familiares, pero lo que ya sucedía es que los negocios

de Urdangarin no gustaban a don Felipe. Cuando su cuñado fue declarado *persona non grata* y apartado de la vida oficial de la Casa del Rey, se instaló un cortafuegos para proteger a don Juan Carlos y a don Felipe de todo lo que pudiera relacionar al duque de Palma con ellos. Cristina y su familia fueron excluidos de celebraciones y cenas navideñas. De don Felipe partió la idea de que renunciara a los derechos dinásticos y al título. Pero fue don Juan Carlos, en su condición de Rey, quien se lo trasladó a su hija, que hizo caso omiso.

El pasado día 20, la princesa de Asturias hizo la comunión. Don Felipe invitó a su hermana y el gesto se interpretó como un acercamiento. 20 días después y 24 horas antes de cumplir medio siglo de vida, el Rey ha retirado a su hermana el título de duquesa, algo que su padre no quiso hacer. Felipe VI es hermano, pero sobre todo, rey.

Dos momentos marcarán el juicio a Cristina de Borbón por un delito fiscal relacionado con los negocios de su marido

Opciones en el banquillo

JOSÉ MANUEL ROMERO, **Madrid**
La infanta Cristina se sentará en el banquillo de los acusados para ser juzgada como presunta autora de un delito fiscal en el caso Nóos. Sucederá cuatro años después de que un juzgado de Palma de Mallorca iniciase una investigación en relación con las maniobras fiscales de su esposo, Iñaki Urdangarin, de las que ella se benefició.

La hermana del rey Felipe VI tiene alguna posibilidad de salir indemne del trance judicial que se le avecina en dos momentos clave de la vista oral. Al inicio del juicio, su defensa planteará que no cabe juzgar a la Infanta por delito fiscal, dado que la Agencia Tributaria, representada por la Abogacía del Estado, y la Fiscalía Anticorrupción, no acusan a doña Cristina y defienden su inocencia.

La única acusación que culpa a la hija del rey Juan Carlos y pide penas de cárcel para ella es Manos Limpias, que ejerce la acusación popular. El tribunal que juzgará a la hermana del Rey deberá resolver si aplica la *doctrina Botín*, en cuyo caso doña Cristina de Bor-

bón no podrá ser juzgada; o si impone la *doctrina Atutxa*, en cuyo caso el juicio contra la esposa de Urdangarin continuará.

Los peritos de la Agencia Tributaria defenderán durante la vista oral que no hay delito fiscal en la actuación de doña Cristina como propietaria del 50% de la empresa Aizoon, que compartía con su marido y con la que supuestamente se produjo el fraude a Hacienda. Ese testimonio puede resultar clave para la decisión que adopte el tribunal sentenciador en relación con el delito fiscal que tanto el juez instructor José Castro, como la acusación popular de Manos Limpias, atribuyen a la Infanta.

Negocio con dinero público

Su marido, Iñaki Urdangarin, se lucró durante varios años con un negocio consistente en contratar con administraciones públicas la organización de eventos a través de una supuesta sociedad sin ánimo de lucro, el Instituto Nóos. Esa sociedad, que logró contratos a dedo por importe de más de seis

millones de euros en apenas tres años, subcontractaba el trabajo con otras empresas, en este caso privadas y con ánimo de lucro, propiedad de Urdangarin y su socio, Diego Torres.

Una de las empresas con las que Urdangarin desviaba a sus bolsillos el dinero público de los Gobiernos de Valencia y Baleares era Aizoon, cuya propiedad compartía al 50% con su esposa.

Urdangarin facturó a nombre de esa empresa sus servicios profesionales como consejero de una decena de sociedades. Por este sistema defraudó a Hacienda al declarar esos ingresos con el Impuesto de Sociedades en lugar de con el IRPF, dado que era una renta de su trabajo y no de la actividad de su empresa.

Esa práctica supuestamente ilegal la llevó a cabo Urdangarin con la supuesta complicidad de doña Cristina. Esta aprovechaba esos ingresos que llegaban a Aizoon para efectuar gastos particulares que luego se incluían en las declaraciones fiscales para lograr desgravaciones en el Impuesto de Sociedades.

El Rey le retira a su hermana el título de duquesa de Palma

Felipe VI toma la decisión en vísperas de que la Infanta se siente en el banquillo por el 'caso Nóos'

CARMEN REMÍREZ DE GANUZA

MADRID

El Rey dio ayer una de las mayores sorpresas de su primer año de reinado al revocar a su hermana, la Infanta Cristina, el uso del título de duquesa de Palma de Mallorca. Una doble sorpresa, primero y sobre todo por la contundencia de la decisión. Pero además, y en segundo lugar, porque la reciente reaparición de la Infanta en la esfera familiar de la Casa del Rey –con motivo de la Comunión de la Princesa de Asturias y por el funeral por Kardam de Bulgaria– había infundido una especie de acercamiento y clemencia por parte del Monarca hacia quien desde el propio día de la proclamación, el 19 de junio del año pasado, fue excluida por completo de la agenda de la Corona.

Fue el caso Nóos y el comportamiento «no ejemplar» del duque consorte, Iñaki Urdangarin, lo que propició hace ya dos años el apartamiento de la Infanta, y ha vuelto a ser el caso Nóos ahora el causante de una revocación nobiliaria sin precedentes en la dinastía borbónica. Así lo han reconocido de manera oficiosa las fuentes consultadas en La Zarzuela, que se han referido al «momento procesal» en que se encuentra el sumario, a apenas unos días de que la Audiencia de Palma fije la fecha de apertura de

juicio oral contra la Infanta y el resto de acusados.

De esta manera, y sea cual sea la aparente mejora de las relaciones en el ámbito privado, el Rey que ha hecho bandera de la regeneración institucional no ha esperado a que su hermana pudiera sentarse físicamente en el banquillo. Mucho menos ha aguardado a que la Sala –como algunos sostienen– pudiera sobreseerle de toda responsabilidad penal.

Lo que ha hecho el Rey es dirigirse al Gobierno y pedirle que atienda su petición en forma de un Real Decreto que verá la luz mañana. Un decreto de número 470/2015 que, en uso de las facultades del Monarca y «de conformidad con el Real Decreto de 6 de noviembre de 1987 sobre el régimen de títulos, tratamientos y honores de la Familia Real», borra de un plumazo el honor nobiliario que el Rey Juan Carlos otorgó a su hija con motivo de su boda.

De manera significativa, el Monarca hace constar por escrito su decisión en primera persona: «He resuel-

Doña Cristina se ha negado siempre a renunciar a sus derechos dinásticos

to revocar la atribución a Su Alteza Real la Infanta Doña Cristina de la facultad de usar el título de duquesa de Palma de Mallorca, que le fue conferida mediante Real Decreto 1502/1997, de 26 de septiembre». Las fuentes consultadas en la Casa Real no quisieron pronunciarse sobre la relación que esta decisión ha podido tener con la firmeza con que la Infanta se ha negado a renunciar a sus derechos sucesorios. Pero lo cierto es que, según los juristas consultados por este diario, esta decisión sólo compete a la Infanta, mientras que la revocación del Ducado le compete al Rey. Como es sabido, Doña Cristina siempre se negó a lo que fue una repetida petición de la Casa, por entender que conllevaba un reconocimiento de culpa. Después del presente Decreto, su posición queda mucho más comprometida.

El Gobierno publica hoy el Real Decreto que anula el derecho a usar este título

El Rey revoca el título de Duquesa de Palma a la Infanta Cristina

► Se trata de una decisión personal, no repentina ni improvisada, de Don Felipe, el único con capacidad para conceder o retirar estos honores

ALMUDENA MARTÍNEZ-FORNÉS
MADRID

El Rey ha decidido retirar a su hermana Doña Cristina el título de Duquesa de Palma de Mallorca, que le había concedido su padre, el Rey Don Juan Carlos, el 26 de septiembre de 1997 con motivo de su enlace matrimonial con Iñaki Urdangarín. La revocación obedece a una decisión personal de Don Felipe, ya que el Rey es la única persona que tiene capacidad para conceder o revocar títulos nobiliarios. Esta decisión, que no es repentina ni improvisada, ha tenido que ser ratificada por el Gobierno en forma de un real decreto que se publica hoy en el Boletín Oficial del Estado. El Monarca comunicó personalmente a su hermana en la tarde noche de ayer.

Esta es la primera vez, desde la restauración de la Monarquía, que un Monarca revoca la concesión de un título nobiliario. Ni siquiera se le retiró al duque de Feria, que fue condenado por el Tribunal Supremo por raptó, corrupción de menores y delito contra la salud pública. La retirada del título se produce la víspera de que Doña Cristina cumpla 50 años, fecha que celebrará mañana, sábado.

El debate de los derechos

La revocación del título aviva de nuevo el debate sobre la renuncia de los derechos dinásticos de la Infanta. Hasta ahora, la Casa del Rey siempre ha indicado que esta es una decisión que le corresponde considerar a la propia Doña Cristina, ya que «a día de hoy» es la única que puede ejercer ese desistimiento. Hasta ahora, la renuncia es un acto voluntario, personal e irrevocable.

Varios miembros de su familia han trasladado a Doña Cristina en nume-

rosas ocasiones la conveniencia de renunciar a sus derechos sucesorios, después de que se viera involucrada en el sumario del caso Nóos. Sin embargo, hasta ahora la Infanta no ha querido dar ese paso. Si finalmente lo hace sería la primera que se produjera en España tras la entrada en vigor de la Constitución de 1978. Sin embar-

«He resuelto revocar la atribución»

La decisión de Don Felipe se articula a través de un real decreto: «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1368/1987, de 6 de noviembre, sobre régimen de títulos, tratamientos y honores de la Familia Real y de los Regentes, he resuelto revocar la atribución a Su Alteza Real la Infanta Doña Cristina de la Facultad de usar el título de Duquesa de Palma de Mallorca»

go, la Carta Magna no establece cuál es el procedimiento a seguir, ya que remite a una ley orgánica, nunca redactada, que debía resolver cualquier duda sobre esta cuestión.

La última renuncia a los derechos dinásticos que se ha producido en España fue la de Don Juan de Borbón, que tuvo lugar en unas circunstancias muy distintas a las actuales. En un gesto de generosidad y patriotismo sin precedentes, el Conde de Barcelona -nieto, hijo y padre de Rey- renunció a sus derechos dinásticos a favor de Don Juan Carlos sin haber llegado a reinar tras 36 años de Jefatura de la

Casa Real. Fue en 1977.

Las hermanas de Don Juan Carlos, las Infantas Doña Pilar y Doña Margarita, también renunciaron a sus derechos sucesorios cuando decidieron contraer matrimonio morganático, es decir con personas que no eran miembros de la Familia Real. Doña Pilar se casó con Luis Gómez-Acebo y Duque de Estrada, que era vizconde de la Torre, hijo del marqués de Deleitosa y nieto del marqués de Cortina, pero no era miembro de ninguna Familia Real. Y Doña Margarita se casó con el médico Carlos Zurita. Ambas renunciaciones se produjeron en el exilio.

Doña Cristina dejó de ser miembro de la Familia Real el pasado 19 de junio, tras el relevo en la Corona, pero fue apartada de toda actividad institucional en noviembre de 2011, cuando se conocieron las primeras informaciones sobre la implicación de su marido en el caso Nóos, que se estaba instruyendo en el Juzgado de Palma de Mallorca.

Doña Cristina sigue siendo Infanta de España y, de momento, continúa ocupando el sexto lugar en la línea de sucesión a la Corona, por detrás de la Princesa de Asturias, la Infanta Sofía, la Infanta Doña Elena y los dos hijos de esta, Felipe y Victoria de Marichalar.

Su renuncia no afectaría a sus cuatro hijos -Juan, Pablo, Miguel e Irene-, ya que, según el artículo número 6 del Código Civil, no afecta a los descendientes ya nacidos.

Para hacer efectiva la decisión de Don Felipe, el Boletín Oficial del Estado (BOE) publicará hoy un Real Decreto por el cual el Rey revoca el uso del título de Duquesa de Palma de Mallorca en favor de la Infanta Doña Cristina, que le fue conferido mediante el Real Decreto 1502/1997 de 26 de septiembre.

El Rey, que desde el primer momento marcó distancia con su hermana Doña Cristina y con su cuñado Iñaki Urdangarín, ha tomado esta decisión cuando aún no se ha cumplido el primer año de su reinado. La retirada del título se produce después de que la propia ciudad de Mallorca pidiera a la

Infanta y a su marido que dejaran de utilizar el título que lleva el nombre de la capital balear. Además, el ayuntamiento tomó la decisión de retirar la denominación de Duques de Palma a la rambla que habían bautizado en honor del matrimonio.

Desde que estalló el caso Nóos, Don Felipe se alejó de su hermana y de su cuñado, coincidió con ellos en público en contadas ocasiones. La última vez que se encontraron fue el pasado lunes en la iglesia de los Jerónimos,

donde se celebró el funeral por Kardam de Bulgaria, al que asistieron los cuatro Reyes.

El Rey no asistió el pasado mayo en Suiza a la comunión de su sobrina Irene, la hija menor de los Urdangarín. Sin embargo, la Infanta Doña Cristina sí que viajó a Madrid con la niña el pasado 20 de mayo para acudir a la Primera Comunión de la Princesa de Asturias.

1 **Comunicación personal**

El Rey comunicó personalmente su decisión a Doña Cristina durante la tarde-noche de ayer. La Infanta aún no ha renunciado a sus derechos dinásticos

2 **Sin antecedentes**

Es la primera vez desde la Restauración de la Monarquía en que un Rey revoca un título nobiliario. Don Juan Carlos nunca tomó una decisión similar

La iniciativa debilita la posición de Doña Cristina ante el juicio

► Aunque no tiene consecuencia penal alguna, es demoledora ante la opinión pública

PABLO MUÑOZ
MADRID

La decisión de Felipe VI de retirar el título de Duquesa de Palma a su hermana, la Infanta Cristina, y por extensión al que era Duque consorte, Iñaki Urdangarín, no tiene consecuencia penal alguna para ella pero sí es muy significativa desde el punto de vista de la opinión pública. No solo eso; precisamente por ese clima de opinión generalizado que se ha creado en torno a este asunto la iniciativa del Rey podría

afectar también, siquiera de forma subjetiva, a la forma en que afronte su situación el tribunal de la Audiencia de Palma que la va a juzgar en los próximos meses.

Todas las fuentes del caso consultadas por ABC admiten que en la deriva judicial del caso Nóos ha jugado un papel importante la opinión pública, en el inicio para impulsar la investigación acerca de Iñaki Urdangarín y su exsocio, Diego Torres, y en la última fase –precisamente en la que se ventilaba el futuro de Doña Cristina–, como uno de los avales para que José Castro la sentara en el banquillo de los acusados. Sin esa opinión pública –y publicada– a favor, hubiera sido imposible llegar hasta donde se ha llegado, siempre según las fuentes.

Hay que recordar que la decisión de juzgar a la Infanta Cristina como co-

operadora necesaria en los delitos fiscales cometidos por su marido a través de Aizoon, la sociedad que ambos compartían al 50 por ciento, no deja de ser una construcción jurídica no solo arriesgada, sino sin precedentes en España. Como recuerda una y otra vez Anticorrupción, será la primera vez que se juzgue a una mujer en España por las actividades de su marido a través de la firma que ambos comparten, sin que la primera tuviera la menor participación en las decisiones.

Sin precedente

Es más; será la primera vez que se juzgue a alguien por un delito fiscal en contra del criterio del perjudicado, en este caso la Agencia Tributaria que insiste, como el fiscal Pedro Horrach, que solo sería responsable a título lucrativo por el dinero del que ha disfru-

tado gracias a las irregularidades presuntamente cometidas por su cónyuge. La no aplicación en este asunto de la doctrina Botín –que establece que no se puede juzgar a nadie si no acusa el fiscal ni la acusación popular–, será la principal cuestión previa que se dirima en la vista oral.

La retirada del título de Duquesa de Palma sin duda alimentará la opinión pública mayoritaria de que ella conocía los tejemanejes de Urdangarín, y que se aprovechó de su condición de miembro de la Familia Real para favorecer esas actividades supuestamente ilegales de su esposo. Y ello a pesar de que la propia Audiencia de Palma negó este extremo en un auto por el que estimaba parcialmente el recur-

tra la Infanta. Eso sí, le abría la puerta a una imputación como cooperadora necesaria por los delitos fiscales cometidos por su marido, en una pirueta jurídica de difícil justificación para muchos: «Era mucho más lógico haberla acusado de conocer y colaborar con los manejos del Instituto Nóos que del delito fiscal».

Ayer mismo el fiscal criticaba en un escrito que Castro exija «contrición» a Doña Cristina para acceder a su petición de rebajar la fianza de responsabilidad civil de casi 2,7 millones de euros que le ha impuesto. Añadía que la negativa del juez a reducir la fianza aplicando la atenuante de reparación del daño se basa en una interpretación contraria al precepto legal.

Las fuentes insisten en que mientras estos asuntos aún están por ventilar, y con un juicio a celebrar como máximo en un año, la decisión de Felipe VI, que nadie cuestiona, debilita objetivamente la posición de su hermana en el proceso, por más que no tenga por sí misma ninguna consecuencia en el ámbito penal.

Anticorrupción
Ayer el fiscal se adhirió al recurso de la defensa de la Infanta para que se le rebaje la fianza

so del fiscal contra el primer auto de procesamiento dictado por Castro con-

<p>Cinco años del sumario que llevó a la Infanta a declarar ante el juez</p>	<p>22 DE JULIO DE 2010 Empieza el caso Comienza la instrucción: el juez del caso Palma Arena José Castro abre una pieza separada por contratos sospechosos del Instituto Nóos.</p>	<p>29 DE DICIEMBRE DE 2011 «Cae» Urdangarín Iñaki Urdangarín, marido de la Infanta Cristina, es imputado por evasión, fraude, prevaricación, falsedad y malversación. Él se desvincula de Nóos.</p>	<p>3 DE ABRIL DE 2013 «Despejar dudas» Castro imputa por primera vez a la Infanta para despejar «cualquier duda» sobre su implicación; la Audiencia la deja sin efecto días después.</p>	<p>7 DE ENERO DE 2014 Imputación final En un auto de 200 páginas, el juez imputa por segunda vez a Doña Cristina, por conocer que Aizoon nació para defraudar. La Casa del Rey expresa «respeto».</p>
---	--	---	--	---

<p>8 DE FEBRERO DE 2014 Ante el juez Castro En su histórica declaración ante el juez, de siete horas, Doña Cristina se desmarca de las irregularidades de Aizoon y dice que confiaba en su marido.</p>	<p>9 DE DICIEMBRE DE 2014 El fiscal la exculpa El fiscal del caso, siempre contrario a la imputación de la Infanta, la exculpa y pide 19 años y medio de prisión para Iñaki Urdangarín.</p>	<p>15 DE DICIEMBRE DE 2014 Pago de la fianza La Infanta abona los 587.413,58 euros para cubrir su posible responsabilidad civil como participe a título lucrativo en la causa.</p>	<p>22 DE DICIEMBRE DE 2014 Al banquillo El juez abre juicio oral y sienta en el banquillo a la Infanta como cooperadora en dos delitos fiscales al no aplicar la «doctrina Botín» que la eximiría.</p>	<p>8 DE ABRIL DE 2015 «Confianza» Doña Cristina alega en su escrito de defensa que se limitó a firmar por «confianza» en su marido. Torres le otorga un rol en la creación del instituto Nóos.</p>
--	---	--	--	--

El Rey retira a la infanta el título de duquesa de Palma

Cristina se enfrenta a una acusación por fraude fiscal

MARIÁNGEL ALCÁZAR
Barcelona

La infanta Cristina ya no es duquesa de Palma. El rey Felipe le ha quitado a su hermana el título que le concedió su padre, el rey Juan Carlos, con motivo de su boda con el jugador de balonmano Iñaki Urdangarin. Hoy el Boletín Oficial del Estado publica un decreto ley firmado por Felipe VI en el que, haciendo uso de sus atribuciones, revoca el uso del título de duquesa de Palma, una decisión que se produce a las puertas del inicio del juicio oral en el que doña Cristina se enfrenta a una acusación de cooperadora necesaria en dos delitos de fraude fiscal, como copropietaria de la empresa familiar Aizoon, donde su marido presuntamente desviaba los fondos obtenidos por sus actividades en el Instituto Nóos. Se da la circunstancia de que el anuncio se produce la víspera del 50º cumpleaños de doña Cristina.

El Rey comunicó personalmente la decisión a su hermana antes y poco después la Zarzuela hizo público el texto del decreto que hoy publica el BOE, un texto legal que supone el golpe más duro hacia la infanta desde que el 11 de diciembre del 2011 tanto ella como su marido, Iñaki Urdangarin, fueron apartados de la agenda institucional.

Doña Cristina no sólo dejó de acudir a actos en representación de la Corona, sino que también se le apartó de los actos familiares. Tras la imputación de Iñaki Urdangarin en el sumario abierto por el juez José Castro y la explosión del caso Nóos, tanto desde la propia familia real como desde

La retirada del título le llega a la infanta el día antes de celebrar su quincuagésimo aniversario

otros ámbitos se instó a doña Cristina a renunciar a sus derechos como infanta, que incluían su posición en la línea de sucesión a la Corona, y la renuncia al uso del título de duquesa de Palma.

Doña Cristina se mantuvo firme y a pesar de que el caso Nóos se fue complicando hasta el extremo de ser ella misma imputada, por lo que tuvo que acudir a declarar, no sólo no tuvo el gesto que hubiera liberado, o al menos aliviado la presión sobre el entonces rey Juan Carlos, sino que presionó para seguir siendo vista como miembro activo de la familia real. Respalda por su madre, la reina Sofía, la infanta Cristina siguió acudiendo a la Zarzuela y es-

tuvo presente en algunas reuniones familiares.

Don Felipe, tanto cuando era príncipe de Asturias como desde que es Rey ha mantenido las distancias con su hermana y de hecho sólo ha coincidido con ella en los funerales por los abuelos de ambos y el pasado lunes en el del príncipe Kardam de Bulgaria. En el plano estrictamente familiar, el Rey invitó a su hermana a la celebración de la comunión de la princesa Leonor en consideración a Irene Urdangarin, quien acababa también de celebrarla.

Don Felipe cedió en el plano familiar pero ha sido implacable en el terreno institucional. Llevando hasta el final su compromiso de transparencia y ejemplaridad el Rey ha acabado por cumplir con su obligación de mantener la imagen de la Corona libre de toda sospecha, después de concederle a su hermana un tiempo para que fuera ella quien renunciara voluntariamente a sus derechos. No ha sido una decisión improvisada sino la única posible después de comprobar que doña Cristina no estaba dispuesta a ceder. Desde la proclamación de don Felipe, sus hermanas ya no formaban parte de la familia real pero, tanto doña Elena como doña Cristina, siguen siendo familia, y muy directa del Rey.●

Felipe VI retira el título de Duquesa de Palma a su hermana Doña Cristina

Hoy se publica en el BOE con las firmas de Mariano Rajoy y el Monarca ■ La medida no afecta a los derechos sucesorios ■ La Infanta ostentaba la distinción desde el 97 por decisión de Don Juan Carlos

Aurora G. Mateache

MADRID- La Infanta Cristina dejará de utilizar el título de duquesa de Palma a partir de hoy. Una decisión que ha sido tomada por el Rey y que se comunicó a las 22.30 horas de ayer a los medios de comunicación según el siguiente texto: «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1368/1897, del 6 de noviembre, sobre régimen de títulos, tratamientos y honores de la Familia Real y de los Regentes, he resuelto revocar la atribución a Su Alteza Real la Infanta Doña Cristina de la facultad de usar el título de Duquesa de Palma de Mallorca, que le fue conferida mediante Real Decreto 1502/1997, de 26 de septiembre». Según informan desde Zarzuela, esta decisión ha sido muy meditada por Don Felipe, y se ha tomado debido a la fase del procedimiento judicial en la que se encuentra inmersa la Infanta: es decir, no ha esperado a que la Audiencia de Palma dicte la apertura del juicio oral, por el que la Infanta Cristina deberá sentarse en el banquillo en el próximo juicio del «caso Nóos».

Desde la Casa del Rey explican que esta decisión tomada por Don Felipe no implica que Doña Cristina renuncie a sus derechos sucesorios. «Es una decisión que le corresponde únicamente a ella», aseguran. Ni tampoco dejará de ser Infanta, algo que no podrá dejar de ser jamás por que lo es por nacimiento. Por el contrario, el Jefe de Estado sí puede revocarle el título de Duquesa de Palma, que le fue conferido por decisión de su padre, Don Juan Carlos, en 1997. El Real decreto, firmado también por el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, se publicará hoy en el Boletín Oficial del Estado.

En un caso sin precedentes –por primera vez se le revoca un título

nobiliario a una Infanta de España–, la lectura de esta decisión por parte de Don Felipe es que con este golpe rotundo al cumplirse un año de su reinado es evidenciar el claro distanciamiento de la Corona respecto al «caso Nóos», con el fin de demostrar la «ejemplaridad» de la que habló en su discurso de proclamación. Precisamente, en un momento en que la corrupción está al día de la agenda política.

Los últimos movimientos judiciales por parte de la Infanta han sido la presentación recientemente de un recurso de apelación contra el auto del juez José Castro, que desestimaba la rebaja de su fianza. En concreto, la Infanta solicita que le fuese rebajada a 449.500 euros la fianza civil de 2,7 millones que el juez le impuso el pasado mes de diciembre, al abrir juicio oral contra la Duquesa de Palma en el marco del «caso Nóos» como cooperadora necesaria de dos delitos fiscales.

Esta decisión se ha hecho públi-

**DISTANCIAMIENTO
El Rey evidencia la
desvinculación de la
Corona del «caso
Nóos» con este gesto**

**La renuncia a los
derechos sucesorios le
corresponde «sólo a
ella» dicen en Zarzuela**

ca apenas un mes después de que, tal y como publicó este periódico, la hermana de Felipe VI acudiese a la comunión de la Princesa de Asturias con su hija Irene, y que se la viera públicamente junto a la Familia Real en el funeral de Kardam de Bulgaria.

El «caso Nóos» ha sido el motivo principal por el que la imagen de la Monarquía española se ha deteriorado desde que se destapó. Un procedimiento judicial que, debido a su lentitud, fue calificado por el entonces Jefe de la Casa del Rey de «martirio».

Durante el reinado de Don Juan Carlos ya se tomaron las primeras medidas al respecto: en 2011, la Casa del Rey decidió apartar a su marido, Iñaki Urdangarín, de la actividad oficial de la Corona por su comportamiento «poco ejemplar». Si la Infanta Cristina nunca fue borrada de la agenda de forma oficial, el efecto fue el mismo ya que, salvo en actos familiares, su última aparición pública fue en el desfile de la Fiesta Nacional, meses antes de la imputación de su marido. Esto desencadenó en que, antes de que Don Felipe fuera proclamado Rey, Don Juan Carlos tomase la decisión de retirar la asignación económica de su hija al no realizar ninguna actividad en nombre de la Casa.

Con la abdicación del Rey Emérito se dio un paso más en el alejamiento de la Corona del «caso Nóos»: Doña Cristina dejaba de formar parte de la Familia Real para serlo de la Familia del Rey. Es decir, ya no forma parte del núcleo central de la Institución.

El único movimiento que faltaba en la estrategia de la Casa para desvincularse definitivamente el «caso Nóos» es la renuncia a los derechos sucesorios. O un gesto por parte del Rey como el que se hizo público ayer para que conste su postura al respecto.

El Constitucional declara ilegal la consulta del 9-N alternativa

REYES RINCÓN, **Madrid**

Las actuaciones impulsadas desde la Generalitat de Cataluña para preparar la consulta alternativa del 9-N también son inconstitucionales. El Tribunal Constitucional ha declarado ilegales los actos del denominado "proceso de participación ciudadana" que convocó Artur Mas días después de que el alto tribunal suspendiera el decreto que regulaba la consulta soberanista y que fue declarado inconstitucional en febrero pasado. Según la decisión acordada por unanimidad por el pleno, el Gobierno catalán no tiene competencias para convocar consultas "que versan sobre cuestiones que afectan al orden constituido"

El tribunal señala que en este caso no existió "un acto formal de convocatoria", sino una serie de actuaciones "materiales" cuyo fin no era otro que hacer posible la celebración de la consulta. Entre estas actuaciones, los jueces citan los contenidos de la página web www.participa2014.cat, el registro y las instrucciones dadas a los voluntarios que participaron en la consulta, las indicaciones de cómo y dónde votar, la campaña informativa, la disposición de locales públicos municipales y docentes y la provisión de medios como urnas y papeletas.

Mas, por su parte, aseguró que esta sentencia "refuerza el carácter plebiscitario de las elecciones del 27 de septiembre" sobre la independencia, informa **Miquel Noguer**. Según Mas, el fallo "lleva las aspiraciones de muchos catalanes a un callejón sin salida".

El Constitucional remata el 9-N

Anula la consulta alternativa y Mas responde:
«Está escrita con letras de oro en la Historia»

MANUEL MARRACO MADRID

DANIEL G. SASTRE BARCELONA

El Pleno del Tribunal Constitucional declaró ayer inconstitucionales las actuaciones de la Generalitat de Cataluña relacionadas con la preparación del llamado «proceso de participación ciudadana» del 9-N. Esas actuaciones fueron puestas en marcha por el Gobierno autonómico tras la suspensión cautelar del decreto de convocatoria de la consulta popular fijada para la misma fecha. Por unanimidad, el TC afirma que son «inconstitucionales en su totalidad, en cuanto viciadas de incompetencia, por no corresponder a la comunidad autónoma la convocatoria de consultas que versan sobre cuestiones que afectan al orden constituido y al fundamento del orden constitucional».

La sentencia complementa la que en febrero anuló, también por unanimidad, la convocatoria oficial del 9-N y el decreto en el que se amparaba. Ayer, el TC insistió en que una comunidad autónoma no puede «desbordar el ámbito de las competencias propias» con una consulta ciudadana, aunque sea «no referendaria». La que organizó la Generalitat incidía en «cuestiones fundamentales», y según el tribunal la única vía que cabe en ese sentido es la de la reforma de la Constitución en los términos que ella misma prevé.

El TC sostiene también que las preguntas sometidas a consulta (¿Quiere que Cataluña se convierta en un Estado? ¿Quiere que este Estado sea independiente?) «presuponen un reconocimiento indirecto al pueblo de Cataluña de unas atribuciones que resultan contrarias» a la

Constitución.

La «infracción constitucional», afirma el tribunal, se proyecta ineudablemente sobre el conjunto de las actuaciones de la Generalitat de Cataluña preparatorias o vinculadas con la referida consulta, en cuanto que las preguntas sobre las que versa la consulta son inseparables del resto de elementos que integran el conjunto de actuaciones de la Generalitat impugnadas.

Artur Mas, convocó una rueda de prensa nada más conocerse el contenido de la sentencia. El presidente catalán utilizó al TC como trampolín electoral para las autonómicas del 27-S. Afirmó que el fallo «refuerza claramente» el «carácter plebiscitario» que los partidos independentistas quieren dar a la convocatoria: «No se nos deja otra vía para pronunciarnos».

Mas, que presentará en las próximas semanas su propuesta para las elecciones –presumiblemente encabezará una «lista del *president*» sin las siglas de CiU, manchadas por la corrupción–, utilizó el mismo argumento para advertir a ERC de que «no desnaturalice» el 27-S. «Si las

SANTAMARÍA: NO CABEN ASTUCIAS'

La vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, afirmó ayer que la sentencia deja claro que «no caben astucias de hecho ni de derecho» frente a la Constitución. Ciudadanos, por su parte, dijo que el fallo acerca la «inhabilitación» de Artur

Mas si el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña falla en el mismo sentido.

Esquerra dio por cerrada «la etapa de las quejas» y llamó a «salir a la calle» para ensanchar la base del independentismo y «vencer el 27-S»: «Son 30 años de propuestas de encaje, y el aparato del Estado siempre está contra la voluntad de transformación de la gente».

convertimos en unas elecciones como las de siempre no resolveremos el marco de la soberanía», avisó, en referencia a las reticencias de los republicanos a integrarse en una candidatura conjunta.

También fueron electoralistas las alusiones que Mas hizo al contenido de la sentencia. Pesé a que fue él quien decidió –sin el apoyo de ninguno de sus socios– renunciar a la consulta soberanista tal y como estaba prevista y sustituirla por un «proceso participativo» sin garantías, ayer presumió de que el fallo del TC «no borra el 9-N, que existió y que figura con letras mayúscula en la Historia democrática de este país».

También afirmó que, cuando se aprobó la Constitución, en Cataluña se interpretó como una avenida ancha por la que transitar, pero que se ha convertido en un «callejón sin salida» después de que varios gobiernos centrales hayan rechazado las propuestas del nacionalismo catalán.



Artur Mas

PRESIDENTE DE LA GENERALITAT

«El 9-N no se puede borrar, está escrito en mayúsculas y en letras de oro en la historia de este país»

«La Constitución española se ha convertido después de 37 años en un "cul de sac" para las aspiraciones del pueblo de Cataluña»

«¿Democracia de baja intensidad? La decisión del TC refuerza el carácter plebiscitario del 27-S»

Estatuto de Cataluña, cuando establece que las consultas populares tienen que ceñirse al «ámbito de las competencias» (de la Generalitat), y en ninguna de ellas entra «una actuación que auspice la convocatoria de una consulta popular (...) que incida sobre cuestiones fundamentales resueltas con el proceso constituyente y que resultan sustraídas a la decisión de los poderes constituidos».

Solo mediante una reforma

«Cuando se trata de una consulta que incide sobre cuestiones fundamentales de esa trascendencia, el respeto a la Constitución impone que los proyectos de revisión del orden constituido, y especialmente de aquellos que afectan al fundamento de la identidad del titular único de la soberanía, se sustancien abierta y directamente por la vía que la Constitución ha previsto para estos fines», es decir, la reforma de la Carta Magna. A juicio de los magistrados, no hay duda de que las preguntas sobre las que versó la consulta («¿Quiere que Cataluña se convierta en un Estado?», «¿Quiere que ese Estado sea independiente?») plantea una cuestión «que afecta al orden constituido y también al fundamento mismo del orden constitucional». Estas preguntas, insisten, «desbordan el ámbito competencial de la Generalitat».

Artur Mas compareció ante los medios para asegurar que, pese a la resolución del TC «el 9-N no se puede borrar, está escrito en mayúsculas y en letras de oro en la historia de este país». El presidente catalán enmarcó la resolución judicial en una «democracia de baja intensidad» que «refuerza el carácter plebiscitario» de las elecciones autonómicas del 27 de septiembre. La única vía, dijo, que tiene la ciudadanía de decidir su futuro. En su opinión, la Constitución española se ha convertido en un «cul de sac» para las «aspiraciones del pueblo de Cataluña».

Nuevo varapalo a Artur Mas

El Constitucional también tumba la consulta alternativa del 9-N

► Los magistrados vuelven a recordar a la Generalitat los límites a sus competencias

NATI VILLANUEVA/ M. J. CAÑIZARES
MADRID/BARCELONA

«Las actuaciones de la Generalitat de Cataluña preparatorias o vinculadas con la consulta convocada para el 9 de noviembre de 2014 son inconstitucionales en su totalidad, en cuanto viciadas de incompetencia, por no corresponder a la comunidad autónoma la convocatoria de consultas que versan sobre cuestiones que afectan al orden constituido y fundamento mismo del orden constitucional». En lo que supone un segundo varapalo al Gobierno de Artur Mas con apenas dos meses de diferencia, el Tribunal Constitucional ha tumbado, de nuevo por unanimidad, el referéndum encubierto que supuso el «proceso de participación ciudadana» con el que la Generalitat burló la suspensión del 9-N decretada por el TC el pasado mes de septiembre. Los magistrados consideran que esta convocatoria, como la anterior que fue suspendida, no entraba dentro de las competencias de la Generalitat.

A diferencia de lo que argumentaron los servicios jurídicos de Mas, el TC asegura que los actos preparatorios de ese referéndum encubierto correspondieron al Gobierno autonómi-

El muro del Tribunal

La soberanía reside en el pueblo español

Preguntar si se quiere que Cataluña se convierta en un Estado y se quiere que ese Estado sea independiente son preguntas que «afectan al fundamento mismo del orden constitucional».

Desborda sus competencias

«Una comunidad autónoma no puede convocar ni realizar actuaciones que auspicien la convocatoria de una consulta popular que desborde el ámbito de las competencias propias».

La reforma de la Carta Magna

«Los proyectos de revisión del orden constituido que afecten a la identidad del titular único de la soberanía se tienen que sustanciar por la vía que la Constitución ha previsto para esos fines».

«Inconstitucionales en su totalidad»

«Las actuaciones vinculadas con el 9-N son inconstitucionales en su totalidad, por no corresponder a la comunidad autónoma la convocatoria de este tipo de consultas».

co, aunque este tratara de situarse en un segundo plano y evitara sellar esta convocatoria con un acto formal (como un decreto) para eludir su suspensión. De cualquier forma, el Pleno recuerda que el objeto de esta impugnación no es el proceso de participación ciudadana en sí, sino las actuaciones de la Generalitat vinculadas con el 9-N. En este sentido, según señala el Tri-

bunal, no importa la discusión sobre si ese «proceso de participación tiene, a pesar de su denominación, carácter referendario o carece del mismo». Y no es necesario entrar en ello porque el «exceso competencial» de la Generalitat afecta por igual a cualquier modalidad de consulta que se pudiera convocar. Y ese límite competencial viene recogido en el artículo 122 del

El TC declara que el 9-N sólo cabría con una reforma de la Constitución

El Constitucional anula por unanimidad todos los actos del proceso alternativo

JOSÉ MARÍA BRUNET
JOSEP GISBERT
Barcelona

El Tribunal Constitucional (TC) cerró ayer el círculo de sus resoluciones sobre el 9-N y declaró inconstitucionales las iniciativas puestas en marcha por la Generalitat para celebrar la consulta alternativa, en la que participaron más de 2.300.000 personas. En febrero, el TC ya dictó sentencia sobre la convocatoria de la consulta inicialmente prevista, considerándola opuesta a la Constitución. Y ahora ha hecho la misma declaración con respecto al proceso de participación alternativo y todas las actuaciones realizadas por la Generalitat para organizarlo. La conclusión del TC es que cuando la consulta incide sobre "cuestiones fundamentales" resueltas en el período constituyente, la única vía que cabe es la de la reforma de la Constitución en los términos en que ella misma prevé.

Cuanto las iniciativas desarrolló el Govern para realizar dicho proce-

DERIVADA PENAL

La sentencia no entra en consideraciones sobre las querellas contra Mas, Ortega y Rigau

MOMENTO HISTÓRICO

El president subraya que, a pesar del fallo, "el 9-N no se puede anular ni borrar"

so alternativo -afirma la sentencia- son "inconstitucionales en su totalidad, en cuanto viciadas de incompetencia, por no corresponder a la comunidad autónoma la convocatoria de consultas que versan sobre cuestiones que afectan al orden constituido y al fundamento del orden constitucional". La resolución -aprobada por unanimidad y de la que ha sido ponente la vicepresidenta del TC, Adela Asúa- se

apoya para llegar a esta conclusión en el contenido de las dos preguntas realizadas al pueblo de Catalunya en el sentido de si "¿Quiere que Catalunya se convierta en un Estado?" y si "¿Quiere que este Estado sea independiente?".

El TC concluye que "no hay duda" de que plantean "una cuestión que afecta al orden constituido", al tiempo que inciden "sobre cuestiones fundamentales resueltas con el proceso constituyente y que resul-

Las frases

ARTUR MAS

Presidente de la Generalitat

"La Constitución se ha convertido en un callejón sin salida para las aspiraciones de muchos catalanes"

SORAYA SÁENZ DE SANTAMARÍA

Vicepresidenta del Gobierno

"El TC por unanimidad ha dejado muy claro que ante la Constitución no caben astucias de hecho ni de derecho"

JOSEP ANTONI DURAN LLEIDA

Líder de UDC

"Diga lo que diga el TC, el futuro de Catalunya tendrá que decidirse en una consulta a la ciudadanía"

ORIOI JUNQUERAS

Presidente de ERC

"Ningún tribunal podrá dictaminar que la voluntad de un pueblo es inconstitucional"

MAURICI LUCENA

Portavoz del PSC

"Mas y Junqueras deben aprender la lección y no obstinarse en la ficción y el engaño"

ALICIA SÁNCHEZ-CAMACHO

Presidenta del PP en Catalunya

"El fallo es un triunfo de la democracia y el Estado de derecho y un fracaso de Mas y CiU"

JOSEP VENDRELL

Secretario general de ICV

"La sentencia es inútil y el TC no podrá impedir la voluntad democrática de los catalanes"

tan sustraídas a la decisión de los poderes constituidos". Y añade que las preguntas "presuponen un reconocimiento indirecto al pueblo de Catalunya de unas atribuciones que resultan contrarias" a la Constitución, en sus artículos 1 y 168.

La Generalitat, en suma, no tenía competencias para convocar el 9-N en los términos en que lo hizo, por afectar a pilares de la Constitución. Lo que no hace la sentencia es entrar en consideraciones sobre la trascendencia de estas decisiones en el proceso penal que se abrió con la admisión de la querrela contra el president Artur Mas, la vicepresidenta, Joana Ortega y la consellera de Ensenyament, Irene Rigau. El TC sólo recoge el dato de que las actuaciones ahora declaradas inconstitucionales se pusieron en marcha cuando la consulta del 9-N ya había sido suspendida.

El Gobierno español aplaudió una sentencia que, según su vicepresidenta, Soraya Sáenz de Santamaría, demuestra que "frente a la Constitución no caben astucias, ni de hecho ni de derecho". Y el ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, fue incluso más allá y consideró que Artur Mas debería

“tomar buena nota” de la decisión de “una vez por todas”. Un criterio exactamente contrario al del Govern de la Generalitat, que por boca del propio president sostuvo que es la confirmación de que la Constitución “se ha convertido en un callejón sin salida para las aspiraciones democráticas de una parte muy significativa del pueblo de Catalunya”.

En una comparecencia de urgencia en la galería gótica del Palau de la Generalitat después de conocer el fallo del Alto Tribunal, Mas subrayó la contradicción que a su juicio representa que la sentencia declare inconstitucional un “mandato democrático” –el ejercicio del derecho a decidir votado mayoritariamente en las elecciones catalanas del 2012– y puso de relieve que, a pesar de todo, el 9-N había sido una realidad: “El 9-N se hizo, y ahora no se puede ni anular ni borrar, figura con letras de oro en la histo-

ria democrática de este país”. Y enfatizó también que el hecho de que con esta nueva sentencia “se nos cierren todas las puertas no nos deja otro camino que reforzar el carácter plebiscitario de las elecciones del 27 de septiembre”, Una sentencia que desvinculó, en cualquier caso, de las querellas, con las que a su entender no guarda relación alguna.

Los partidos del bloque soberanista mostraron su rechazo al fallo en la misma dirección y, al igual que el presidente de la Generalitat, Oriol Junqueras (ERC) advirtió que “el 9-N iniciamos un proceso

LA CONVOCATORIA ELECTORAL

El president sostiene que la sentencia obliga a reforzar el carácter plebiscitario del 27-S

EJE ANTIINDEPENDENTISTA

El PP reclama la dimisión de Mas y Ciutadans habla de inhabilitación

que culminará el 27-S”. En el polo contrario a la independencia, Alicia Sánchez-Camacho (PP) pedía la dimisión de Mas y Matías Alonso (C’s) hablaba de inhabilitación del president. El PSC, por su parte, tampoco se sentía incómodo con una sentencia que señala que la única posibilidad de dar salida a la cuestión es la reforma de la Constitución que el partido lleva tiempo preconizando y que, en palabras de Maurici Lucena, debería hacer reflexionar a Mas de que la consulta solo podrá llevarse a cabo si es pactada con el Estado.●

CONFLICTO INSTITUCIONAL

El TC falla que el 9-N desbordó las competencias del Govern

● El alto tribunal considera que todo el proceso participativo fue inconstitucional

● Mas afirma que la sentencia «refuerza» aún más el carácter plebiscitario del 27-S

MARGARITA BATALLAS
MADRID

Siete meses después de la celebración de la consulta alternativa del 9-N, el Tribunal Constitucional la declaró ayer «inconstitucional» en su «totalidad» por haber «desbordado» las competencias que el Estatut otorga a la Generalitat para celebrar consultas populares. Estas, según el TC, no pueden versar sobre cuestiones de soberanía. El Gobierno central recibió el fallo con satisfacción. Y Artur Mas vio «reforzado» su planteamiento de convertir el 27-S en unas elecciones plebiscitarias.

Los magistrados resuelven esta cuestión en una sentencia de apenas 25 folios de los que solo ocho explican su rechazo a la actuación de la Generalitat de preparar el «proceso participativo» del 9-N. Los jueces reconocen que su decisión llega tarde porque «la consulta se ha celebrado

en los términos» en los que fue convocada. A pesar de ello, la declaran inconstitucional, aunque los actos impugnados por el Gobierno de Mariano Rajoy fueron «actuaciones materiales y no formales».

En cualquier caso, esta consulta alternativa no cumplió las exigencias legales, según el TC, porque en ella se plantearon dos preguntas que incidían sobre «el orden constituido», ya que versaban «sobre el futuro político de Catalunya» y desbordaban «el ámbito competencial».

SOBERANÍA / Asimismo, los magistrados consideran que las cuestiones planteadas en la consulta «presuponían un reconocimiento indirecto de Catalunya de unas atribuciones que resultan contrarias a la Constitución». Y es que el tribunal rechaza que «los ciudadanos de Catalunya» puedan confundirse «con el pueblo soberano».

Por ello, el alto tribunal reitera a la Generalitat que la única vía que tiene para alcanzar sus objetivos es la reforma de la Constitución, como ya advirtió cuando anuló la declaración soberanista del Parlament.

No obstante, el Tribunal Constitucional se ha negado a declarar nulas las actuaciones de la Generalitat como le pidió el Gobierno del PP.

NO HAY TERCERA VÍA // Artur Mas empleó la sentencia para llevar el agua a su molino. «¿Veis como no hay otro camino que promover el 27-S?», se preguntó. Es decir, unas elecciones de carácter plebiscitario sobre el futuro político de Catalunya. La pregunta, a pesar de dirigirse a «escépticos y dubitativos», no tenía un destinatario concreto (como Unió), sino que tenía carácter general, según dijo.

Mas exigió al resto de partidos del frente soberanista que se lo tomen de esta manera. «Las elecciones en clave autonómica toca celebrarlas cada cuatro años, es decir, en el 2016. Si las hacemos este septiembre es para proponer algo distinto», razonó el jefe del Ejecutivo catalán.

En una comparecencia en la galería gótica del Palau de la Generalitat, Mas tildó la Constitución española de «callejón sin salida para las aspiraciones» catalanas.

Tras enumerar todos los pasos del proceso soberanista, Mas aseveró: «La democracia que tenemos es de baja intensidad. Si no podemos ni preguntar, sin carácter jurídico ni vinculante, lo que preguntamos el 9-N, es que no estamos en una democracia de alta calidad». ≡

El Constitucional tumba también la «consulta alternativa» de Mas

Declara inconstitucional las preguntas sobre la «independencia»

F. Velasco

MADRID - Nuevo varapalo judicial a las tesis soberanistas del presidente de la Generalitat de Cataluña, Artur Mas. Primero, aprobó un decreto para convocar una especie de «referéndum» para que los residentes en Cataluña mayores de 16 años se pronunciaran sobre las relaciones entre Cataluña y España, que fue directamente suspendido y anulado por el Tribunal Constitucional. No obstante, siguió con ese intento y planteó una especie de «consulta alternativa» mediante un «proceso de participación ciudadana» para que ese mismo, el pasado 9N, expresaran su opinión sobre «el futuro político de Cataluña», con dos preguntas con una más que clara intencionalidad política. «¿Quiere que Cataluña se convierta en un Estado?» y «¿Quiere que ese Estado sea independiente?».

La respuesta del Alto Tribunal ha seguido, en esta misma ocasión, la misma línea, en considerar inconstitucional esas preguntas por exceder el ámbito de competencias de la Generalitat, y, en cambio, invadir las que son propias del Estado, ya que inciden en «cuestiones que afectan al orden constituido y al fundamento mismo del orden constitucional», es decir, a la configuración del Estado.

La conclusión al respecto a la que llega el Tribunal Constitucional por unanimidad es tajante al respecto: «Las preguntas sobre las que versa el llamado "proceso de participación ciudadana" convocado para el 9 de noviembre de 2014 también desbordan el ámbito competencial de la Generalitat de Cataluña. Esta infracción constitucional se proyecta ineludiblemente sobre el conjunto de las actuaciones de la Generalitat de Cataluña preparatorias o vinculadas con la referida consulta, en cuanto que las preguntas sobre las que versa la consulta son inseparables del resto de elementos que integran el conjunto de actuaciones de la Generalitat impugnadas».

Junto a ello, los magistrados ponen de relieve que auspiciar una convocatoria con esas preguntas, supone claramente que la Generalitat de Cataluña «ha ignorado las consecuencias» derivadas de los preceptos constitucionales relativos a que la soberanía nacional reside en el pueblo español, la unidad de la nación española y los procedimientos recogidos para una reforma de la propia Constitución.

Atribuciones que no tiene

De esta forma, las dos preguntas sometidas a «consulta ciudadana» por la Generalitat en el llamado «proceso de participación ciudadana», presuponen un «reconocimiento indirecto a la comunidad de Cataluña de unas atribuciones que resultan a di-

ARGUMENTO Mas no puede convocar «consultas» que afectan a la misma Constitución

chos preceptos constitucionales». Y ello, añade el TC al respecto, porque los ciudadanos catalanes «no pueden confundirse con el pueblo soberano, concebido como "la unidad ideal de imputación del poder constituyente, y, como tal, fundamento de la Constitución"» y del ordenamiento jurídico vigente.

Así, concluye el TC, las actuaciones de la Generalitat de Cataluña «preparatorias o vinculadas con la consulta» que se llevó a cabo el pasado 9N «son inconstitucionales en su totalidad, en cuanto viciadas de incompetencia, por no corresponder a la comunidad autónoma la convocatoria de consultas que versan sobre cuestiones que afectan al orden constitucional y al fundamento mismo del orden constitucional».

El presidente catalán llama a hacer del 27-S un plebiscito contra el fallo del tribunal

Marcos Pardeiro

BARCELONA - Si de algo se siente orgulloso Artur Mas es de haber convocado el simulacro de consulta soberanista del pasado 9 de noviembre. El presidente de la Generalitat siente que esta votación es su mayor capital político y ayer no dudó en citar a los medios para sacar pecho de aquella jornada, cuyo valor considera intacto a pesar de haberse declarado su inconstitucionalidad. «El 9-N no se puede anular ni borrar», dijo en repetidas ocasiones el líder soberanista. Nada facilita más el discurso de Mas que las sentencias del Tribunal Constitucional (TC) y las querrelas del Gobierno. El presidente de la Generalitat se mueve cómodo en ese terreno, ya que le sirve para reafirmar que el catalanis-

mo no tiene otra salida que la autodeterminación. «Lo hemos probado todo, más no se puede hacer. Se nos han bloqueado todos los caminos», subrayó Mas, que quiso aprovechar el fallo del TC para convencer a los «escépticos» respecto al derecho a decidir de que no hay otro camino. «Después de 37 años de la aprobación de la Constitución y después de que se ha intentado de que no hay otro camino, la Constitución se ha convertido en un callejón sin salida para las aspiraciones de una parte importante de la sociedad catalana», dijo, usando el más recurrente de sus argumentos para justificar el camino hacia la independencia. Hecho este razonamiento, el presidente de la Generalitat dio por «reforzado el carácter plebiscitario sobre el futuro del país».

El PP no suma apoyos a su reforma de la ley del aborto

F. G., Madrid

La reforma parcial de la ley del aborto para que las menores de 16 y 17 años solo puedan interrumpir su embarazo si cuentan con el permiso de los padres pasó ayer el trámite del debate de totalidad en el Congreso con el único apoyo del PP. Ningún otro grupo dio respaldo a la reforma parcial y solo los diputados de Unió y los de UPN y Foro Asturias acompañaron a los del PP para sacarlo adelante. El resto de grupos criticó con diferente dureza la intención del Gobierno de reformar la ley de 2011 y defendieron la vigente, aunque solo PSOE, IU, BNG y ERC presentaron enmiendas a la totalidad. Pidieron la retirada del recurso ante el Constitucional que presentó el PP contra la ley de plazos. “Desistan del recurso”, les pidió el portavoz del PSOE Carmen Montón.

“Ustedes han cruzado el río”, aseguró el diputado del PNV Joseba Agirretxea, en referencia al hecho de que el PP, *de facto*, acepta ya la ley de plazos al renunciar a sustituirla por una de supuestos. “¿Verán maravillosos los embarazos de menores que no quieran ser madres?”, preguntó. La socialista Montón sostuvo que la actual ya obliga a informar a los padres, pero establece excepciones para casos de malos tratos o justificados por problemas graves de relación. Acusó al PP de “provocar sufrimiento” en esas mujeres que no quieren seguir con el embarazo. Los grupos de la oposición afearon que el procedimiento elegido para la reforma haya sido el de la proposición de ley que evita el trámite de informes y exime a los miembros del Gobierno de defenderla.

Nueva votación sobre la interrupción del embarazo

El PP se enroca en impedir a las jóvenes abortar sin permiso paterno

Los populares y Unió tumban las enmiendas que solicitan la retirada de la minirreforma legal

La oposición culpa a los conservadores de impulsar el cambio por motivos electoralistas

PATRICIA MARTÍN
MADRID

Nada sirvió que el PSOE, la Izquierda Plural, ERC y el BNG forzaran ayer una nueva votación para parar in extremis la minirreforma de la ley del aborto que exigirá a las jóvenes de 16 y 17 años contar con el permiso de sus padres si quieren interrumpir sus embarazos. El PP votó en esta ocasión de forma homogénea y, junto con Unió, rechazó en el Congreso las enmiendas de la oposición que solicitaban al Gobierno que no modifique la conocida como ley de plazos. Dicha norma permite el aborto libre hasta la 14ª semana de gestación y obliga a las adolescentes a informar a sus padres de su situación –pero recaen en ellas la decisión de ser o no madres–. Pese a ello, los populares obviaron este requerimiento y dibujaron un panorama en el que presuntamente las adolescentes están solas y desamparadas y siempre dan la espalda a sus familias a la hora de abortar.

Así, la portavoz de Igualdad del PP, Marta González, defendió el cambio legal con el argumento de que es necesario «devolver a los progenitores la capacidad de asesorar a sus hijas si quieren seguir o no sus embarazos». «La ley de plazos considera a los padres un problema, una interferencia en la menor y no asume la relación fluida y cariñosa que la mayoría tienen con sus padres», añadió, en referencia a que en la también llamada ley Aído introdujo una excepción para salvaguardar a las jóvenes que padecen violencia familiar o están desarraigadas. Si alegan que comunican a sus tutores su deseo de abortar les puede generar un «conflicto grave» con sus familiares, la norma les exime de esta obligación.

LA EXCEPCIÓN // Solo el 0,4 % de las mujeres que interrumpen su embarazo al año se acogen a este precepto, unas 500 al año de las más de 100.000 que abortan. Pero según el PP, la ley actual se hizo pensando exclusivamente en ellas y no «en la generalidad». Es más, los conservadores retaron al PSOE a reconocer que se «confundieron» al añadir la excepción y se arrogaron el apoyo ciudadano en virtud a que un sondeo indica que el 56% de los españoles piden que las adolescentes cuenten con el consentimiento de sus padres.

el debate

Marta González

DIPUTADA DEL PP

«Con esta ley devolvemos a los progenitores la capacidad de asesorar a sus hijas sobre si seguir o no con su embarazo»



Carmen Montón

DIPUTADA DEL PSOE

«Nuestros derechos no son una mercancía electoral. Esta ley es incoherente y daña y desprotege a las mujeres más vulnerables»



Lourdes Ciuró

DIPUTADA DE CONVERGÈNCIA

«Como mujer, espero que se me siga permitiendo ejercer mis derechos y libertades desde mi ética y mi moral»



Teresa Jordà

DIPUTADA DE ERC

«El PP quiere robar a las jóvenes su derecho a decidir su maternidad y dar libertad a sus padres para imponerlo»



«Llevar los embarazos al juez es condenarlas a ser madres»

AMALIA FERNÁNDEZ Presidenta de la Asociación de Mujeres Juristas Themis

MANUEL VILADERO
MADRID

La abogada Amalia Fernández Doyague, especializada en violencia machista y en la defensa de los derechos de las mujeres, preside desde hace casi un año la Asociación de Mujeres Juristas Themis. Desde ella ha seguido de cerca con «mucha preocupación» la tramitación de las contrarreformas del aborto impulsadas por el partido del Gobierno.

—¿Qué consecuencias jurídicas tendrá para las menores que quieran abortar la minirreforma en trámite en el Congreso?

—Su voluntad quedará sustituida por la de sus padres y, si estos se oponen, la obligarán a ser madre y tan solo un año después, cuando alcance la mayoría de edad, deberá asumir plenamente la responsabilidad de un hijo que no quería; una responsabilidad que durará durante toda su vida. Nadie debería poder imponérselo.

—¿Qué salidas les quedarán?

—Desgraciadamente, no les dejarán otra opción que acudir al aborto clandestino con todos los riesgos que eso supone, salvo que se disponga de medios para llevarlo a cabo en el extranjero. Como ocurre en otras materias, las peores consecuencias recaen siempre en las personas más vulnerables, las que habría que proteger más.

—Las chicas de 16 y 17 que acuden a abortar sin ser acompañadas por sus padres son relativamente pocas. Unas 500 al año que sufren violencia familiar o cualquier situación de desarraigo que les impide la comunicación con sus progenitores. En este tipo de situaciones, el PP argumenta que podrán acudir al juez para que tome la decisión.

—Sí, lo he oído. Pero no lo entiendo. En muchos casos lo que se requiere, para evitar agravar la situación familiar, es llevar todo el proceso sin que los progenitores lo sepan. No debería tener que llegarse a este extremo que, además, será ineficaz.

—¿Por qué ineficaz?

—Derivar la decisión de la interrupción del embarazo a un juez tal y como está la justicia es condenar a la afectada a ser madre. Con el colapso judicial que sufrimos, cuando se tome la decisión o bien ya se habrá su-

perado el periodo en que se puede practicar el aborto o incluso puede haber nacido ya el niño. Salvo que se creen juzgados especializados, pero no creo que haya presupuesto para ello. Ni siquiera sabemos ante qué juez o con qué procedimiento habría que recurrir. Ya está bien de tanto cinismo: si son adultas para tomar otras decisiones trascendentales, también deben serlo para esto.

—Pero en algún sitio había que poner la línea roja. Las menores de 16 ya necesitan el permiso paterno con la legislación vigente.

—A partir de los 16 se puede tomar la decisión de operarse a corazón abierto, darse quimioterapia, casarse o tener relaciones sexuales. ¿Por qué no puede respetarse su voluntad en la que quizá será la responsabilidad más importante que van a asumir en su vida? Lo coherente es igualar la edad de la interrupción del embarazo con la del resto de leyes.

“

«Ya está bien de tanto cinismo: si son adultas para tomar otras decisiones, también lo son para abortar»

—¿Qué le aconsejaría a una menor que vaya a encontrarse en ese callejón sin salida?

—Que se aseore. Que acuda a las organizaciones de mujeres o las entidades especializadas porque ellas tienen ya mucha experiencia en estos casos.

—¿Había una demanda social en este tema? ¿Qué cree que pretende el PP al introducirlo como sustitutivo de la contrarreforma que se vio obligado a retirar?

—Es obvio que intenta contentar al sector más reaccionario de sus votantes. Es coherente con los retrocesos en materia de igualdad que hemos vivido durante esta legislatura. La lucha contra la violencia de género se ha relajado, mientras la educación sexual y reproductiva se convierte en la última de las prioridades, cuando debería ser la primera si lo que de verdad se pretende es luchar contra el drama del aborto. =

En esta ocasión, el grupo popular no registró fugas, puesto que hasta los más antiabortistas rechazan la continuidad de la ley de plazos. No comparten, sin embargo, que su partido enterrase el proyecto auspiciado por Alberto Ruiz-Gallardón, que devolvía a España 30 años atrás, al penalizar el aborto salvo en supuestos muy concretos. Por eso, en la primera toma en consideración de la minirreforma, cinco diputados expresaron su disconformidad con los vaivenes que el Ejecutivo ha dado en esta materia y con la supuesta «traición» al programa electoral del PP votando de forma diferente a su grupo o no participando en la votación.

EL TINETELECTORAL. Esta disensión se puede repetir en las próximas semanas cuando el texto pase a la comisión de Sanidad y de ahí previsiblemente vaya al Senado. La intención del Ejecutivo es que el cambio legal esté listo en septiembre, apenas un par de meses antes de las generales, si estas se

El PP dibuja un panorama en el que parece que las chicas nunca cuentan con apoyo de sus familias

Los populares votan de forma homogénea, pese a que algunos diputados discrepan del retoque legal

celebran en noviembre. Esta circunstancia no pasó inadvertida ayer a la oposición, que criticó al PP por impulsar el retoque legal en los últimos coletazos de la legislatura para reconciliarse con aquella parte de su electorado que no perdona a Mariano Rajoy que, hasta ahora, no haya cambiado ni una coma de la ley de plazos. «Nuestros derechos no son mercancía electoral», aseveró la socialista Carmen Montón. «Esta reforma es un señuelo para que el PP pueda salir del paso y cumplir con su promesa. ¿Si consideran la ley de plazos inconstitucional, por qué presentan una reforma parcial?», preguntó al PP el peñevista Joseba Agirretxea.

La izquierda advirtió además de que el cambio «desprotegerá a las mujeres más vulnerables», que en el caso de que no puedan contar con el apoyo familiar «se verán abocadas al aborto clandestino e inseguro». Unió votó junto al PP, mientras que CDC dio libertad de voto. =

Luz verde a la futura Ley que coordina Catastro y Registro

El Congreso aprobó ayer la Ley Hipotecaria que busca evitar las tradicionales discrepancias en la inscripción de fincas

Teresa Blanco MADRID.

El Congreso de los Diputados aprobó ayer de forma definitiva la reforma de la Ley Hipotecaria y la Ley del Catastro Inmobiliario que, entre otras cosas, persigue mejorar la coordinación entre Catastro y Registro de la Propiedad con el objetivo de evitar discrepancias en la inscripción de las fincas creando una sola identificación de las mismas. Según el Gobierno, al permitirse el intercambio de datos entre el Catastro y el registro se evitarán 22.000 declaraciones presenciales al año, con un ahorro de unos 1,8 millones de euros.

Pero además, la norma elimina la posibilidad que la Iglesia Católica tiene desde 1998 de inmatricular bienes por el procedimiento especial, reservado a las Administraciones Públicas y que no exige título de dominio -es decir, un documento que acredite su propiedad-. De este modo, desaparece la facultad de la Iglesia de que, con una sola certificación, pueda inscribir a su nombre por primera vez un bien.

Si bien en el proyecto se establecía un plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley para que esta prohibición surtiera efecto, finalmente, con las enmiendas introducidas por el PP, se ha establecido que esta prohibición comience desde el día siguiente de la publicación en el BOE de la norma.

Notarios y registradores

Además, se desjucializan los procesos de concordancia entre Registro y realidad extraregistrarial de modo que notarios y registradores serán los responsables de los expedientes de inmatriculación de fincas, rectificación de superficie, incorporación de bases gráficas, deslinde, reanudación de tracto, duplicidad de inscripciones y liberación de cargas. En esta línea, y para agilizar la comunicación entre Catastro y Registro la transmisión de cuotas de participación en la titularidad de un inmueble podrá ser comunicada al Catastro por los propios notarios y registradores, aunque no se afecte la totalidad del inmueble.

Asimismo, la Ley da acceso a los registradores de la propiedad a los planes urbanísticos, generales y de desarrollo y a las modificaciones posteriores que se aprueben definitivamente, de todos los municipios españoles. Por si fuera poco, los registradores podrán suspender una inscripción cuando tengan una "duda fundada" sobre la posibilidad de que el acuerdo de deslinde

Se prohíbe a la Iglesia que pueda inmatricular por el proceso del que se beneficia desde 1998

"encubra un negocio traslativo u operaciones de modificación de entidad hipotecaria".

La norma cambia la obligación de usar el BOE para publicar algunos anuncios, sustituyéndolo por la sede electrónica del Catastro con el objetivo de impulsar la Administración electrónica. También se define el procedimiento para incorporar la descripción gráfica de las fincas al Registro que será obligatoria cuando haya cualquier operación de reordenación de los terrenos o de las fincas y voluntarias en los demás casos.

Suelo urbanizable

Por otro lado, la nueva Ley prevé que a la hora de calcular el valor catastral de los suelos rústicos califi-

cados como urbanizables se tenga en cuenta, en su caso, el hecho de que no cuenten con planeamiento urbanístico pormenorizado.

Se trata de "conseguir una adecuada valoración" de los suelos clasificados como urbanizables e incluidos en sectores se clasifiquen catastralmente como urbanos.

Con esta previsión, se da cumplimiento a un fallo del Tribunal Supremo de 30 de mayo de 2014 que ratificó que los suelos urbanizables sin plan parcial aprobado siguen siendo rústicos, lo que supone que aproximadamente 900.000 bienes inmuebles que estaban considerados como bienes de naturaleza urbana deben ser considerados como bienes de naturaleza rústica.

Lo cierto es que la diferencia de categoría del suelo (urbano o rústico) tiene una especial incidencia a la hora de valorar dichos bienes a efectos de su tributación.

Casanova salva el escaño por un error en la condena

La Fiscalía dice que no se concretó la inhabilitación del diputado de Bildu

**FERNANDO LÁZARO
MANUEL MARRACO MADRID**

Sí pero no. La Fiscalía General del Estado admite que hay un fallo, un fallo importante. Pero asegura que no tiene herramientas para corregir el caso del parlamentario vasco de Bildu Iker Casanova, sobre el que la asociación de víctimas del terrorismo Dignidad y Justicia puso la voz de alarma. Presentó un escrito denunciando que este parlamentario no había cumplido aún su condena por delitos relacionados con ETA.

Casanova había sido condenado en el caso Ekin por pertenencia a organización terrorista a siete años y medio de prisión, así como a otros tantos de inhabilitación especial «para empleo o cargo público». Según la denuncia de las víctimas, esta última no ha sido cumplida por completo y, por lo tanto, no podría ocupar el asiento de parlamentario vasco, pagado con dinero público.

Las quejas de las víctimas llegaron a la Fiscalía General del Estado, que debía fijar posición. Y lo ha hecho. En un escrito remitido a la asociación presidida por Daniel Portero admite que, efectivamente, Casanova no ha terminado de cumplir la inhabilitación especial. Fija la finalización de esta pena para el 22 de noviembre de 2016. Pero asume que no tiene herramientas para corregir esta situación, que esto no implica que Casanova tenga que abandonar el cargo público que ostenta en el Parlamento vasco. El motivo es que la sentencia no detalla a qué empleos y cargos públicos afecta la inhabilitación.

Según la interpretación suscrita por el jefe de la Secretaría Técni-

ca de la Fiscalía General, José Miguel de la Rosa, en la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional y en la del Tribunal Supremo, que confirmó

EL CRITERIO DE CALPARSORO, CORREGIDO

La Fiscalía entiende que la pena de inhabilitación constituye una «pena principal y no accesoria de la privativa de libertad», en contra de lo resuelto por el fiscal jefe del Tribunal Superior del País Vasco, Juan Calparsoro, ante la misma consulta de Dignidad y Justicia. «Debemos entender que no se ha extinguido la pena de inhabilitación con motivo del licenciamiento definitivo de la pena privativa de libertad, fijado para el 13 de noviembre de 2011, sino que se prolonga hasta el cumplimiento de su duración nominal, hasta el 22 de noviembre de 2016».

la primera, se debería haber precisado qué cargos públicos no podría desempeñar durante la inhabilitación especial. Al no hacerlo, el Ministerio Público interpreta que no puede considerarse incluido el actual puesto de parlamentario vasco.

«La pervivencia en el tiempo de la pena [de inhabilitación] no significa que sea susceptible de afectar al cargo público electivo que el reo obtuvo con posterioridad a su licenciamiento [escaño en el Parlamentario vasco del que

tomó posesión el 2 de septiembre

La condena impedía al parlamentario ocupar cargos públicos hasta finales de 2016

de 2014], pues la sentencia no concreta en su parte dispositiva a qué concreto empleo o cargo público se refiere la inhabilitación», dice la resolución de la Fiscalía General.

«La concreción del empleo o cargo público», prosigue, «es de todo punto necesaria para esclarecer los términos del cumplimiento de la pena de inhabilitación especial, pues de no hacerse adquiere la misma amplitud con el principio de proporcionalidad y con el derecho fundamental a la participación en los asuntos públicos reconocidos en la Constitución, que sólo se puede restringir en los casos taxativamente determinados en el fallo judicial».

El Código Penal, recuerda la Secretaría Técnica, establece que «en la sentencia habrán de especificarse los empleos, cargos y honores sobre los que recae la inhabilitación». Y que hay abundante jurisprudencia del Supremo exigiendo que se haga esa concreción.

Pero ese requisito no lo cumple ni la condena a 11 años de la Audiencia ni la posterior del Supremo rebajando la pena a siete años y medio «sin modificar los hechos ni concretar el empleo o cargo al que habría de afectar la pena privativa de derechos».

La Iglesia evangélica se queda sin casilla del 0,7% en el IRPF

La Audiencia Nacional rechaza la petición de la confesión protestante

M. J., Madrid
No habrá casilla del IRPF para los protestantes. Al menos, por ahora. La Audiencia Nacional ha confirmado en una sentencia el rechazo por parte de Hacienda a incluir una casilla específica en la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) que permita destinar un 0,7% de la cuota a pagar a la Iglesia evangélica o protestante.

La Federación de Entidades

Religiosas Evangélicas de España (Ferede) solicitó a Hacienda que se incluyese esa casilla, como las que hay destinadas a la Iglesia católica o a otros fines de interés social. En enero, Hacienda rechazó la petición al considerar que excedía de sus competencias. La Iglesia evangélica recurrió a la Audiencia Nacional, que ha rechazado el recurso.

“Establecer un mecanismo recaudatorio para los fines religio-

sos de la Ferede, como el que tiene la Iglesia católica, debe ser consecuencia de la existencia de un convenio, pacto o acuerdo entre el Estado español y el organismo representativo de la correspondiente religión [como los acuerdos con el Vaticano de 1979], sin que pueda la Administración, o algún ministerio del Gobierno del momento establecerlo de forma unilateral”, dice la sentencia.

El PP dice que es «el chivo expiatorio» del ‘caso Bárcenas’

ANGELES VÁZQUEZ MADRID

El Partido Popular dice haberse convertido «en una suerte de ‘chivo expiatorio’ a quien todas las posibles culpas del caso se dirigen». Así lo sostiene en su recurso de apelación contra la fianza de 1,2 millones impuesta por el juez de la Audiencia Nacional José de la Mata como responsable civil subsidiario de los delitos fiscales detectados en la investigación abierta a raíz de los *papeles de Bárcenas*.

El PP argumenta que esos fraudes tributarios no existen, que de existir habrían prescrito y que, en cualquier caso, su enjuiciamiento correspondería a la Audiencia Provincial de Madrid y no a la Audiencia Nacional.

Su primer argumento se basa en la imposibilidad de abrir juicio oral sólo a instancia de las acusaciones populares cuando ni la Fiscalía ni la Abogacía del Estado aprecian la comisión de un delito contra la Hacienda Pública relativo al Impuesto de Sociedades del partido en el año 2008.

Tras recordar, como sostenía la Agencia Tributaria, que los partidos no deben tributar por las donaciones aunque no se ajusten a la legalidad, el abogado del partido, Jesús Santos, se remite a la conocida *doctrina Botín* para sostener que no se puede abrir juicio oral sólo a propuesta de las acusaciones.

Para justificar la falta de competencia de la Audiencia Nacional, el PP se remite a los casos *Rato* y *Neymar*. El primero se investiga en el Juzgado número 31 de Madrid y el segundo fue remitido por la Audiencia Nacional a los juzgados de Barcelona al entender que la cuantía de lo defraudado, 12 millones de euros, no justificaba su competencia. El PP alega que, incluso en el supuesto más perjudicial, en su caso la cuantía es muy inferior, puesto que no alcanzaría los dos millones.

El PP reprocha al juez que le convierta en el «chivo expiatorio» del «caso Bárcenas»

R. Coarasa

MADRID- El PP reprocha a la Audiencia Nacional que le haya convertido «en una suerte de chivo expiatorio a quien todas las posibles culpas del caso se dirigen» en la investigación de la «caja B» del partido, al que el magistrado considera responsable civil subsidiario por los delitos fiscales que imputa en 2007 y 2008 tanto al PP como a Unifica, la empresa encargada de la reforma de su sede nacional.

En el recurso de apelación interpuesto ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional contra la fianza de 1,2 millones que le impuso el juez José de la Mata, el abogado de la formación, Jesús Santos, invoca la «doctrina Botín» para evitar que el PP vaya a juicio sólo a instancias de las acusaciones particulares cuando el perjudicado directo, la Agencia Tribu-

taria, no ha reclamado esa responsabilidad al PP.

El PP niega la existencia de delito fiscal alguno del que deba responder subsidiariamente. Por un lado, recuerda que la Agencia Tributaria ha negado en todos sus informes que el partido cometiese delito fiscal en el Impuesto de Sociedades de 2008, pues la Ley de financiación de partidos políticos de 2007 considera las donaciones que éstos reciben exentas de tributación cuando se destinan a financiar sus actividades. Por otro, rechaza que exista delito fiscal en el fraude que De la Mata imputa a Unifica por la tributación de las obras de reforma de la sede del partido en Madrid. Los hechos, recalca, están prescritos y, si no fuera así, la cuota presuntamente defraudada no alcanzaría los 120.000 euros que marcan la frontera del delito fiscal.

LA PIEZA DEL EXPOSITOR DE FITUR

La trama Gürtel vuelve al banquillo por contratos con el Gobierno valenciano

A. C.

Los presuntos cabecillas de la trama Gürtel volvieron a sentarse ayer en el banquillo de los acusados en una de las piezas separadas del caso que instruye el Tribunal de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV), en el que también están procesadas las exconsejeras de Turismo de la Generalitat Angélica Such y Milagrosa Martínez. La pieza indaga los contratos de la Generalitat con la trama Gürtel para el expositor valenciano

en la feria Fitur entre los años 2005 y 2009.

En la primera sesión del juicio, que coincidió con la constitución de las Cortes Valencianas, las defensas de la mayor parte de los trece acusados volvieron a reclamar la suspensión de la vista (que ya se ha aplazado hasta en dos ocasiones, la última de ellas el pasado 1 de abril) y que se realice una nueva instrucción complementaria.

Los letrados, en contra del criterio

del fiscal, aludió de nuevo a la vulneración de los derechos fundamentales de sus defendidos en las escuchas y registros -también en la detención, en el caso de Francisco Correa, considerado el cabecilla de la trama-.

De acuerdo con fuentes jurídicas, la petición de las defensas tiene pocos visos de poder prosperar. La sala decidirá hoy al respecto.

Junto a las dos exconsejeras y Correa se sientan en el banquillo de los acusados Pablo Crespo y Álvaro Pérez «El Bigotes», además de otros miembros de las empresas de Gürtel y técnicos de la Administración valenciana. Pablo Crespo, número dos de Gürtel, señaló al término de la primera sesión que «este juicio lo vamos a ganar porque aquello de lo que se nos acusa es absolutamente falso».

El fiscal investiga la conexión del ático de González con 'Gürtel'

Pide la información de «sociedades instrumentales panameñas» utilizadas en ambos casos

ESTEBAN URREIZTIETA MADRID

La Fiscalía Anticorrupción investiga en estos momentos la relación entre el ático de Ignacio González en Marbella y la trama Gürtel.

El fiscal Juan Carlos López Caballero ha solicitado que la Audiencia Nacional aporte al Juzgado de Instrucción número 5 de Estepona toda la documentación que obre en su poder vinculada con las «sociedades instrumentales panameñas Dulcan Inc. y Winsley Inc.».

Ambas entidades, tal y como desveló EL MUNDO, están directamente relacionadas con Coast Investors LLC., la sociedad de Delaware que adquirió el dúplex del presidente en funciones de la Comunidad de Madrid. Pero también con la red empresarial liderada por Francisco Correa.

«La conexión», subraya el fiscal López Caballero, «viene dada por la utilización de las mismas entidades instrumentales en la constitución de las sociedades que, presuntamente, encubren la titularidad real de los bienes».

Asimismo, el fiscal López Caballero ha pedido al Juzgado de Instrucción número 5 de Estepona que declaren en la investigación judicial de esta operación inmobiliaria, en la que se investiga si medió el pago de una comisión, el presidente del Atlético de Madrid, Enrique Cerezo, y los comisarios José

Manuel Villarejo y Enrique García Castaño.

La decisión la ha adoptado tras escuchar las grabaciones reveladas por este diario que reflejan, en primer lugar, la reunión mantenida entre los mandos policiales y González en una cafetería madrileña en plena investigación policial de la compra del ático marbellí.

En dicho encuentro secreto, celebrado en la cafetería La Mallorquina de la Puerta del Sol en noviembre de 2011, el alto cargo del PP pidió a los policías que le ayudaran a tapar el escándalo tras haber tenido conocimiento de que estaba siendo investigado.

ANALIZA LAS CINTAS REVELADAS POR 'EL MUNDO'

El fiscal Anticorrupción López Caballero ha puesto en marcha un procedimiento para validar el contenido de las grabaciones desveladas por EL MUNDO sobre el caso del ático de Ignacio González. Para ello ha solicitado al juzgado de Estepona, con la intención de «verificar su integridad y autenticidad», que «reclame al jefe de la Comandancia de la Guardia

«El tema es que si sale... eso es lo que yo no quiero», les dijo textualmente en relación con la operación de compra llevada a cabo mediante una sociedad *off shore* controlada por el fiduciario Rudy Valner. Tras la adquisición del inmueble a través del testaferro, González firmó un contrato de alquiler con la sociedad que la Policía considera ficticio.

Después de aquel encuentro, Cerezo se puso en contacto con uno de los comisarios con el mismo objeto: que ayudara a que se cerrara la investigación. «En esta guerra no puede haber ni heridos ni muertos», le espetó el empresario a Vi-

llarejo en una conversación telefónica al tiempo que le pidió que hiciera lo posible por poner punto y final a las pesquisas policiales.

El presidente rojiblanco, amigo personal de González, tiene un papel protagonista en este asunto, ya que fue quien presentó a González y a Valner, ya que este último es su testaferro particular en Estados Unidos.

El representante del Ministerio Público recuerda que «en principio, las grabaciones efectuadas por un interlocutor de las conversaciones mantenidas con un tercero, que luego se aportan a un procedimiento penal, son válidas como medio de prueba, de acuerdo con la doctrina establecida tanto por el Tribunal Constitucional como por el Tribunal Supremo».

Así, en relación con las grabaciones desveladas por este diario, el fiscal Anticorrupción pretende determinar «el concepto en el que los miembros de la Policía efectuaron esa entrevista» –en referencia al encuentro en la cafetería de la Puerta del Sol– y si la misma estaba autorizada o si se dio cuenta a alguna autoridad administrativa o judicial».

Tal y como informó EL MUNDO, dicha reunión fue comunicada a la Dirección Adjunta Operativa de la Policía, que custodió posteriormente las cintas.

Civil en Málaga el auxilio técnico preciso, designando a los funcionarios especializados en la materia, para que informe sobre los extremos referidos, así como sobre el modo de asegurar su conservación y custodia».

Estas grabaciones dejaron en evidencia tanto a González como a Cerezo. Al primero, porque acusó de «chantaje» a los policías cuando realmente les pidió ayuda para tapar el escándalo de su ático. Y al segundo, porque negó haber realizado gestión alguna con los policías en este asunto.

El «conseguidor» de la «trama Púnica» se niega a declarar y el juez le retira el pasaporte

R. C.

MADRID- Alejandro de Pedro, el supuesto «conseguidor» de la «trama Púnica», se negó a declarar ayer, por su bajo estado anímico, ante el juez de la Audiencia Nacional Eloy Velasco, quien a instancias de la Fiscalía Anticorrupción ordenó la retirada de su pasaporte. Velasco quería preguntar a De Pedro sobre sus contratos con administraciones de Madrid, Murcia y León. También compareció como imputado Mario Utrilla (PP), alcalde en funciones de Sevilla la Nueva (por un contrato que su hermano Alejandro adjudicó en Móstoles a una empresa vinculada a la trama, Cofely). Velasco le impuso la obligación de comparecer mensualmente, como también tendrán que hacer Carlos Estrada (PP), alcalde de Moraleja de Enmedio, y la técnico municipal Teresa Martín, para quienes la Fiscalía pidió una fianza de 50.000 euros.

Andorra remitirá, diez meses después, los datos bancarios de Jordi Pujol Jr.

L. R. T.

MADRID- Andorra ha accedido finalmente a enviar a la Audiencia Nacional todos los datos bancarios de Jordi Pujol Ferrusola, primogénito del ex presidente de la Generalitat Jordi Pujol, y de su ex esposa Mercé Gironés.

El Tribunal de Corts andorrano ha dado el visto bueno a la comisión rogatoria expedida por el juez Pablo Ruz el 29 de julio del pasado año. Diez meses después, la información referente a las cuentas bancarias que Pujol Ferrusola, Gironés, y sus sociedades mantenían abiertas en Andbanc y Banca Privada de Andorra (BPA) llegarán a la Audiencia Nacional.

La remisión de la información solicitada se ha demorado tanto que Ruz ya no será quien la reciba, sino su sustituto al frente del Juzgado de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional, José de la Mata, quien continúa con la investigación contra Pujol Jr. y su ex esposa por delito fiscal y blanqueo.

La Justicia andorrana remitirá también, según fuentes jurídicas, toda la información sobre esas cuentas anteriores a 2004 —a lo que se había opuesto la defensa de Pujol Ferrusola—

pero, no obstante, el Tribunal de Corts mantiene la limitación que ya impuso en su día la magistrada andorrana encargada de cumplimentar la comisión rogatoria: los datos remitidos sólo podrán utilizarse para imputarles delitos de corrupción (cohecho y tráfico de influencias), pero no en la investigación llevada a cabo por delitos fiscales o un posterior blanqueo de capitales.

**El juez
había
solicitado
los datos el
pasado 29
de julio**

En su solicitud de cooperación internacional a Andorra, el juez Ruz reclamó información de «productos financieros de los que pudieran ser titulares los imputados o, en su caso, las sociedades mercantiles de las que son partícipes o administradores también investigadas». El primogénito de los Pujol declaró en la causa el pasado 15 de septiembre.

Querrela por ultraje a España en la pitada al himno

R. Coarasa

MADRID-La pitada al himno nacional de la final de la Copa del Rey de fútbol llega a los juzgados de Barcelona. Manos Limpias presentó ayer una querrela por ultraje a España y un delito contra el ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas contra el Fútbol Club Barcelona, el Athletic de Bilbao y una docena de asociaciones soberanistas, a las que considera cooperadores necesarios, que respaldaron la protesta. Entre estas agrupaciones figuran Sobirania i Progrés, Fundació President Macià, Societat Catalana de Lliure Opinió (Socall) y Plataforma pel Dret a Decidir (PDD).

En un escrito de 19 folios, al que ha tenido acceso LA RAZÓN, el colectivo de funcionarios reclama al magistrado al que corresponda investigar la denuncia –siempre y cuando la admita a trámite– que llame a declarar como testigo al presidente de la Federación Española de Fútbol, Ángel María Villar.

El juez de la Audiencia Nacional Santiago Pedraz ya rechazó en 2009 una denuncia similar a raíz de la pitada al himno en la final de Copa de ese año, con los mismos contendientes como protagonistas, al defender que esa protesta está amparada por la libertad de expresión.

Manos Limpias sostiene que la sonora pitada supuso un «ataque directo» cuyo objetivo era «deshonrar, vejear y menospreciar el himno nacional y todo lo que éste representa», lo que supone, recalca su abogado, Pedro Muñoz, «una injuria masiva y plural para todas aquellas personas que se identifican» como parte del colectivo «de la comunidad histórica sobre la que se constituye España como Estado democrático y de derecho».

Pese a los precedentes y a los «actos preparatorios previos y de inmensa difusión», subraya, «llama poderosamente la atención» que las autoridades deportivas y la Delegación del Gobierno hicieran «caso omiso» y no tomaran «las medidas» para evitar la ofensa.

El fiscal pide la absolución del acusado de intentar quemar a su novia

PONTEVEDRA Efe

A pesar de que la víctima tuvo que pasar un mes en el hospital y 20 meses impedida para realizar sus actividades diarias, el fiscal pide la absolución del hombre acusado de intentar quemar a su novia en Lalín en el 2006 por el antagonismo en las versiones que han dado ambos en el juicio celebrado ayer en la Audiencia de Pontevedra, y la "contradicción" de ella respecto a la que expuso en la instrucción de la causa. Pero la Fiscalía añade que no se opondría a la condena si la acusación particular puede sostener mejor que él sus conclusiones iniciales, que ha elevado a definitivas. Además, como la relación de la pareja ya era mala, con peleas y amagos de separación constantes, el fiscal considera que la credibilidad objetiva de la mujer como testigo estaba igualmente comprometida.

José Carlos C.A. ha declarado que fue su novia quien lo roció de alcohol cuando ambos tenían una discusión en la que él y no ella, como sostiene la acusación, le comunicó que quería cortar la relación; que su reacción fue empujarla y en eso se encendió el mechero que ella llevaba encima, y que no sabe cómo sucedió.

La mujer, que según el escrito de acusación logró apagar el fuego en la bañera del cuarto de baño, sostuvo que fue su novio quien la roció de alcohol y encendió el mechero, y que la amenazó: "Viva de aquí no vas a salir". Además, ha declarado en la vista oral que los abusos se remontan al año 2000, cuando la pareja residía en Portugal, donde "dejó las paredes manchadas de sangre" por supuestas y repetidas agresiones en las que intentó matarla ahorcándola.

En principio, el ministerio público pedía 10 años de prisión para José Carlos C.A. y 200.000 euros

de indemnización para la mujer, que tuvo que pasar un mes en el hospital y 20 meses impedida para realizar sus actividades diarias. Además de las cicatrices, que requieren aún cirugía plástica, todavía padece un trastorno por estrés postraumático.

El fiscal ha concluido que no se dan los requisitos para sostener la condena en casos como este, en el que la única prueba es la versión de la víctima. Además, ha llamado la atención sobre las versiones cambiantes de la víctima durante las distintas fases que ha durado la instrucción.

El abogado de la víctima sostiene, en ese sentido, que las contradicciones en las declaraciones eran explicables por el tiempo transcurrido, y que le parece inverosímil que las lesiones sufridas por la mujer fuesen producto de "cuatro gotas, de forma accidental, mientras se caía para atrás". ●

LA AUTOPSIA APUNTA AL SUICIDIO

La Fiscalía argentina sostiene que en la muerte del preso español en Buenos Aires Daniel H. Z. «no hubo terceras personas»

JUAN I. IRIGARAY BUENOS AIRES
ESPECIAL PARA EL MUNDO

Su cuerpo apareció colgado de una reja con una sábana alrededor del cuello, el pasado martes 2 de junio en la cárcel de Villa Devoto, en Buenos Aires. Hacía un año que el español Daniel H.Z. estaba en prisión preventiva y, aunque la fiscal Silvana Russi dijo entonces que era una «muerte dudosa», la versión oficial ya insinuaba el suicidio porque presuntamente Daniel había dejado una carta para sus familiares. Ayer, Russi explicó a EL MUNDO que «la autopsia da a entender que no hubo terceras personas».

El informe de los forenses revela que «en el cuello hay un surco por ahorcadura», que «la marca coincide con el nudo» de la sábana y que el cadáver no presentaba «ninguna otra lesión», además de las señales de estrangulamiento.

Aunque no lo dice con todas las letras, Russi se inclina a creer que Daniel se quitó la vida porque «hay una carta de despedida a la familia», que no llegó todavía a sus destinatarios porque «los familiares no se presentaron en la Fiscalía», añadió. A este respecto, los padres –que el pasado lunes cuestionaron la versión oficial– explicaron ayer a este periódico que «no van a viajar a Buenos Aires y que están a la espera de la repatriación del cadáver». «Preferimos pasar el duelo en España», dijeron.

La fiscal también anticipó que está intentando «apurar la entrega del

cuerpo y su traslado a España», y el cónsul adjunto de España, Marcos Rodríguez Cantero, admitió que están «en contacto con la familia».

Se espera que, en los próximos días, se conozca la resolución final, según explicó la fiscal, y que se estructurará en función tanto del estudio de los forenses como de otras pruebas reunidas en el expediente; una investigación que, según Rodríguez Cantero, está siendo «muy concienzuda y muy seria». Entonces se sabrá si, para la justicia argentina, Daniel se ahorcó o no.

Los compañeros más cercanos a Daniel –natural de Tarrasa, en Barcelona– en el pabellón cuatro de Villa Devoto, el de los extranjeros, sostienen que dentro del pabellón presuntamente se drogaba. Llevaba 15 meses en prisión por una causa de tráfico de cocaína, a la espera de juicio oral. Últimamente, añadieron los internos, no tenía dinero para comprar –recibía 400 euros al mes de su familia– y presuntamente acumulaba deudas con los camellos.

Algunos compañeros contaron que Daniel habría recibido palizas por parte de sus acreedores. Al estrés de la prisión, la adicción y las presiones se unió la ruptura de su relación a distancia con Nevenca A.A, a la que conoció por Facebook. Daniel pedía pastillas para los nervios a los médicos de la prisión y, si no las conseguía, también al resto de internos.

¿España sin Europa?

A los 30 años de la firma, son evidentes los beneficios de pertenecer a la UE

Qué habría sucedido en España si hace 30 años no se hubiera sumado al proyecto europeo, rubricándolo tal día como hoy? ¿Cómo calcular los efectos de una *España sin Europa*? Esta es la pregunta que deben formularse los más críticos contra la trayectoria de la propia Unión y los que mantengan dudas sobre su sentido. Es el tipo de pregunta —ardua de responder con exactitud científica, pero muy útil para cuestionar los propios prejuicios— que planteó un significativo estudio para el mercado interior de 1992-93 ideado por Jacques Delors. Es una lógica extendida entre los economistas: ¿cuál es el coste de oportunidad? O sea: ¿el coste de no aprovechar la ocasión, el peaje de dedicar el esfuerzo a un objetivo alternativo?

Hay pocas dudas de que ese coste habría sido enorme. Así lo considera un 70% de los ciudadanos españoles, que creen que la pertenencia a la UE ha sido beneficiosa, según la encuesta de Metroscopia publicada hoy en EL PAÍS, que también recoge un deterioro de 10 puntos en esa valoración desde 2009: un significativo plebiscito, por cuanto se produce seis años después del inicio de la más depredadora crisis económico-social en los últimos 75 años, que ha erosionado el nivel de vida, los niveles de igualdad y la ilusión aparente por el proyecto comunitario.

Como estas encuestas se corresponden con las de otros países, habrá que preguntarse también si lo que falla en Europa es la determinación de los ciudadanos o la entereza y compromiso de los líderes políticos, apegados tantas veces a sus estrechos intereses y hábitos nacionalistas,

parroquianos, alicortos y cortoplacistas.

Históricamente, la apertura de España a Europa y su ingreso en la versión actual de la misma, la UE, carece de referente. Si acaso, por su impacto geopolítico y dinamizador (aunque entonces, apenas transformador) con la aventura colonial encabezada por Castilla. Nunca había participado como ahora en la comunidad internacional en una línea de progreso económico, político y cultural: ni en la posterior Contrarreforma, ni en las breves Luces, ni en casi dos siglos (XIX y XX) turbulentos, inestables y en su mayoría autocráticos.

El ideal democrático español está casi desde sus inicios indefectiblemente vinculado al ideal europeísta, así como al del autogobierno descentralizado y plural. El impacto tangible de su concreción en la UE parece innegable: existen demasiados indicios de que no se trata de meras coincidencias, sino de una estrecha correlación.

El progreso económico (que ha multiplicado el PIB), el Estado de bienestar (con la universalización de enseñanza y sanidad), la cohesión territorial (aunque dañada por la crisis, la convergencia del sur con el norte es en nuestro caso más consistente de lo que ocurre en vecinos como Italia), la consolidación de una democracia —al inicio, frágil (golpe del 23-F)— y el aprendizaje cultural y moral que proporciona el trabajo codo a codo con los socios se debe al esfuerzo ciudadano. Y al apoyo y al sacrificio de los otros europeos que apostaron, creyeron e invirtieron solidariamente en nosotros. Con todos los defectos del edificio común a medio construir, sería miserable no darles hoy, también a ellos, las gracias.

Francisco contra los lobos

La decisión del papa Francisco de crear un tribunal especial para juzgar a los obispos que encubran casos de pederastia entre sus subordinados merece ser alabada: supone un paso decisivo en la lucha contra los abusos sexuales contra menores en la Iglesia católica.

El gran escándalo público en el que la institución que ahora preside Bergoglio se ha visto envuelta en la última década y media viene tanto de los hechos en sí como del manto de silencio interno que garantizaba la impunidad de los agresores y el desamparo total de las víctimas. En los testimonios de estas se repite sistemáticamente cómo sus denuncias fueron desoídas; y ellas, despreciadas, a veces con el silencio y a veces —aún peor— con absurdos consejos o amenazas.

Lo que el Papa ha ordenado crear es precisamente una vía —triple y con final en la Congregación para la Doctrina de la Fe, el antiguo Santo Oficio— que garantice que las víctimas puedan ser escuchadas y

que la investigación afecte tanto a los autores de los abusos como a los obispos que los encubran. Porque son esos obispos encubridores quienes tienen, después de los abusadores, más responsabilidad en los hechos. En una organización tan jerarquizada y vertical como la Iglesia, los prelaos cuentan con todo el poder para frenar estas situaciones intolerables.

Más allá de las medidas de fuero interno que pueda adoptar la Iglesia, conviene recordar que en los códigos penales de los países democráticos el encubrimiento constituye un delito punible. Los encubridores deben responder ante las leyes civiles, independientemente de las sanciones a las que sean sometidos por las organizaciones a las que pertenezcan. Y esto afecta también a los obispos.

Francisco dijo al comienzo de su pontificado que quería pastores que "huelan a oveja". Con esta medida les deja bien claro además que no pueden ser ni siquiera amigos de los lobos.

Peligroso acercamiento del PSOE a las recetas de Podemos

EL ACUERDO que dará el gobierno de la Comunidad Valenciana a una coalición integrada por el PSPV, los nacionalistas de izquierdas de Compromís y Podemos se resume en que los socialistas han asumido el contenido programático de esas dos formaciones populistas con tal de acceder al poder. Todo apunta a que lo presidirá el dirigente del PSPV Ximo Puig, aunque sin duda a un precio altísimo y pese a que Compromís sigue defendiendo que lo haga su carismática líder, Mònica Oltra. Frente al discurso de centralidad y moderación con el que se presenta Pedro Sánchez ante sus votantes, su partido en Valencia ha renunciado a pactar con Ciudadanos, con el que había intentado un acercamiento en los últimos días, y ha abrazado un compendio de promesas económicas y políticas buenistas pero muy costosas y probablemente irrealizables en su mayoría. Algo parecido sucede en la Alcaldía de la capital de España, donde los concejales de Antonio Miguel Carmona aceptarán de forma acrítica las propuestas de Ahora Madrid –plataforma de «unidad popular» vinculada también a Podemos–, aunque aquí sólo para propiciar la investidura de Manuela Carmena.



En los dos casos, los pactos llegan a costa de desplazar a la fuerza mayoritaria, que había sido el PP. La formación de centro-derecha había sugerido incluso la posibilidad de facilitar con su abstención un ejecutivo en la Comunidad Valenciana del PSOE con el apoyo de Ciudadanos. Puig tendrá que entregar ahora la Alcaldía de Valencia al nacionalista Joan Ribó y gobernará en precario, condicionado por dos socios cuya aspiración es ocupar su espacio electoral.

El acuerdo del Botànic, llamado así porque fue en

ese parque de la capital valenciana donde se fotografiaron los dirigentes de los tres partidos tras las negociaciones, incluye la reapertura del canal autonómico de radiotelevisión pública Canal Nou, la implementación de una «renta garantizada de ciudadanía» de la que no se ofrecen más precisiones, el aseguramiento de un consumo mínimo gratuito de luz, agua y gas para «todas las familias», la creación de un banco público valenciano con acceso al crédito del BCE, la ejecución de una «auditoría ciudadana» de la deuda de la Generalitat o el establecimiento de una Agencia Tributaria propia, en la línea del independentismo catalán. Y así, otras muchas iniciativas que supondrían un notable incremento del gasto público.

Es natural que las recetas del populismo reciban el apoyo de una parte significativa de la población después de un lustro largo de desesperación y sufrimiento de los españoles. Pero un partido de vocación mayoritaria que aspira a vertebrar las clases medias como es el PSOE debería actuar con mucha más responsabilidad y sentido de Estado, porque es evidente que esas políticas pueden acabar perjudicando en el medio plazo los intereses de la mayoría. Ahora que se atisban los primeros frutos de la recuperación, sería un grave error dar marcha atrás en los objetivos de contención del déficit que demandan las instituciones internacionales, porque éste es el único camino para no tirar por tierra todos los sacrificios hechos hasta la fecha. El abandono de las posiciones de moderación por pura ambición puede salirle además muy caro a Pedro Sánchez, que corre el riesgo de ser arrastrado a la radicalidad por el tirón de Podemos.

Urge un nuevo modelo productivo que recicle y dé empleo a los parados

EL BANCO de España presentó ayer el que podría haber bautizado como Informe Anual de la recuperación y aprovechó para pedir al Gobierno más reformas en la misma línea que las demandadas por el FMI: subidas impositivas y abaratamiento del despido de los trabajadores indefinidos. El gobernador de la institución echó mano de los datos económicos para augurar que 2015 será el año del «afianzamiento» de la recuperación y celebrar que las reformas están facilitando la creación de empleo. Lejos de caer en el triunfalismo de las cifras macro y en el discurso recurrente de centrar las tareas pendientes en flexibilizar el despido y elevar los ingresos para corregir el déficit, es momento de exigir al Ejecutivo reformas estructurales que nos permitan impulsar un cambio de modelo productivo que se asiente en la creación de empleo y el valor añadido. La realidad dibujada por el informe que también publicamos hoy de la Fundación Europea Sociedad y Educación, en el que el economista Florentino Felgueroso concluye que el 86% de los parados no se forma, nos muestra que ese cambio no es sencillo. Pero el viento de popa que está permitiendo a la economía española navegar a velocidad de crucero hace que sea inexcusable aplazar la puesta en marcha de medidas que nos ayuden a crecer sin los viejos motores del ladrillo y el turismo.

El informe del Banco de España no olvida que la recuperación de nuestra economía es vulnerable. La ins-

titución reconoce que el crecimiento que se viene acelerando desde 2014 está condicionado por factores externos, como el petróleo barato o los estímulos del BCE, al tiempo que destaca que 2014 fue el año en el que la construcción tocó fondo, el sector financiero se saneó de forma «efectiva» y el consumo de las familias resucitó tras siete años de decadencia (con un pequeño paréntesis en 2010). Pero el panorama que esboza para el futuro presenta algunas incertidumbres. La principal es que la media de crecimiento de la economía en el periodo 2013-2030 apenas superará el 1%, lo que en la práctica va a ser una condena para los parados. Hay que tener presente que en 2015 España va a crecer un 2,9% y se crearán medio millón de puestos de trabajo, según las previsiones del Gobierno.

Urge, pues, la puesta en marcha de un plan para relanzar nuestra economía y dar esperanza a los más de 5,4 millones de parados que deben reincorporarse al mundo laboral. Esa hoja de ruta para buscar un nuevo modelo pasa por mejorar la Educación y reformular de nuevo las Políticas Activas de Empleo que gestionan la formación. Según el informe de Felgueroso, el 43% de los españoles de entre 24 y 64 años tiene un nivel educativo igual o inferior a la ESO. Esta falta de cualificación y el escaso interés por el reciclaje profesional son un lastre para el mercado laboral, la competitividad y la dignidad de los españoles resignados a no trabajar.

UNA DECISIÓN PATRIÓTICA DEL REY

Puede haber quien no valore lo que significa la privación del título de Duquesa de Palma a Doña Cristina, pero supone una medida de enorme trascendencia histórica y, ante todo, un acto de patriotismo del Rey Felipe

EL Boletín Oficial del Estado publicará hoy el Real Decreto por el que Su Majestad el Rey Felipe VI revoca la concesión del Ducado de Palma a su hermana la Infanta Doña Cristina. Semejante decisión sólo puede ser fruto de una reflexión serena sobre las prioridades de la Corona ante los acontecimientos que desde hace más de dos años tienen a la Infanta Doña Cristina como protagonista del proceso judicial en el que ha acabado acusada como cooperadora necesaria de dos delitos fiscales presuntamente cometidos por su esposo, Iñaki Urdangarín. Desde mucho antes de que se formalizara la imputación contra Doña Cristina y de que la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca ratificara que su destino es el banquillo de los acusados, la hermana de Don Felipe VI había contraído la obligación personal de preservar a la Corona de los perjuicios de su situación procesal. Sólo a ella correspondía tomar la decisión de renunciar a los derechos sucesorios, pues son de carácter personal. Con este gesto, más simbólico que material y sin consecuencias en el orden judicial, habría contribuido a separar primero a

su padre, el Rey Juan Carlos, y luego a su hermano, el Rey Felipe, del juicio social que vinculó los asuntos irregulares de su esposo con su condición de yerno y cuñado de los Reyes de España.

Doña Cristina ha querido mantener condiciones incompatibles, como si estuviera en su derecho de permanecer insensible a los requerimientos de sensatez que se le dirigían para que tomara las decisiones correctas. No se puede ser imputada y acusada, por un lado, y continuar en la línea sucesoria, por otro. Ha sido la contumacia de Doña Cristina la que ha obligado al Rey Felipe VI a ejercer su potestad hasta donde le permite la regulación de la Casa del Rey, revocando la autorización que le fue concedida a su hermana para usar el título de Duquesa de Palma. El mensaje del Rey a su hermana es tan contundente como el que recibe la opinión pública, inmersa en un proceso de cambios políticos provocados en gran medida por la falta de regeneración y transparencia en los usos y comportamientos de clase partidista. A punto de cumplirse el primer aniversario del acceso de Don Felipe al trono, esta decisión, que sin duda alguna habrá sido dolorosa, hace realidad los compromisos del Rey ante los españoles cuando puso a la Corona en el liderazgo de la renovación institucional del Estado. Puede haber quien no valore en su justa medida lo que realmente significa la privación del título de Duquesa de Palma a la Infanta Doña Cristina, pero supone una decisión de enorme trascendencia histórica y que, además, es necesaria, oportuna y justa. Y, ante todo, un acto de patriotismo del Rey Felipe.

EL ALTO COSTE DEL POPULISMO

LA incertidumbre que genera la inestabilidad política y el nefasto recetario económico que defienden los partidos populistas constituyen una combinación ideal para ahuyentar a los inversores, encareciendo así el coste financiero de Gobierno, familias y empresas, al tiempo que frena la ansiada senda de la recuperación. Grecia es el principal ejemplo de esta trágica lección. La elevada tensión que origina Atenas se ha trasladado al mercado de deuda europeo. El Tesoro español colocó ayer más de 5.700 millones en bonos a tres y cinco años, pero a un tipo de interés que casi duplica el de la anterior subasta. Si el populismo foráneo se deja notar en el coste de la financiación española, es evidente el desastroso impacto que tendría el propio en caso de llegar al Gobierno. No en vano, Podemos, a imagen y semejanza de Syriza, defiende impagar la deuda pública, aumentar de forma exponencial el gasto y disparar los impuestos sobre el conjunto de los españoles, lo cual, más allá de secar el grifo del crédito internacional, colocaría al Estado al borde del

colapso. Y ello, sin contar que el grueso de su programa incluye una amalgama de nacionalizaciones, exacerbado intervencionismo público y rigidez económica, cuya implementación paralizaría la estructura productiva del país. Tal y como ha advertido el FMI, el principal riesgo que pesa sobre la recuperación española es la «reversión de las reformas» aprobadas estos últimos años.

El escenario de fragmentación política que arrojaron los pasados comicios, unido al hecho de que Carmena y Colau, con el apoyo de los socialistas, se hagan con las alcaldías de Madrid y Barcelona, ha generado un halo de miedo que en nada ayuda a la salida de la crisis. Las auditorías de deuda municipal, el incumplimiento de leyes anunciado por Colau, la paralización de proyectos turísticos e inmobiliarios o la suspensión de servicios externalizados en ambas capitales ya se han materializado en el freno de importantes inversiones y decenas de miles de puestos de trabajo. El populismo siempre pasa factura.

La prudencia del Banco de España

LA economía española ha corregido una buena parte de los desequilibrios y los resultados que presenta en los últimos meses son alentadores. Sin embargo, la profundidad de la crisis ha dejado su duro legado en forma de endeudamiento y paro, cuya superación requerirá tiempo y esfuerzos adicionales para completar los ajustes emprendidos y fortalecer las bases de la recuperación. En síntesis, este es el mensaje de fondo que lanza el informe anual del Banco de España, que se presentó ayer. Nos dice que vamos mejor, sí, pero que aún no es tiempo de lanzar cohetes. Por un lado, no cuestiona la recuperación que está en marcha, pero se muestra muy prudente a la hora de cantar victoria, porque no duda en magnificar el lastre que arrastra la economía. Su contenido viene a ser un antídoto contra el exceso de optimismo que pueda surgir del simple seguimiento de las estadísticas macroeconómicas y, por ello, alerta de que por primera vez desde que empezó la crisis ha aumentado la proporción de individuos que mantienen sus deudas o las han incrementado, gracias a la mayor facilidad que han encontrado a la hora de recibir financiación por parte de las entidades financieras.

A grandes rasgos, la percepción del Banco de España no es muy diferente de la mostrada hace unos días por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y que ha recibido críticas desde diversos sectores, Gobierno incluido. La preocupación que mostró ayer su gobernador, Luis María Linde, en la presentación del informe anual, apunta sobre todo a que pueda perderse de vista la necesidad de mantener el equilibrio financiero. Que los gastos no vuelvan a dispararse frente a los ingresos. Por ello, lanzó una serie de recomendaciones que se inscri-

ben dentro de la más pura ortodoxia que ha regido en los últimos tiempos. Por el lado de los ingresos, aboga por un aumento de la imposición indirecta, con una ampliación de las bases del IVA, un incremento de los impuestos especiales y mayor fiscalidad medioambiental, al tiempo que plantea la necesidad de racionalizar la gama de deducciones, bonificaciones y reducciones existentes que erosionan la capacidad recaudatoria de los impuestos. Y por el lado del gasto público, se inclina por asegurar la eficacia de los planes de racionalización ya instaurados y por revisar en profundidad los ajustes en las partidas que mayor incidencia pueden tener en el incipiente crecimiento de la economía, aunque se abstiene de señalar ninguna en concreto.

Al igual que lleva haciendo desde hace años, el informe se muestra crítico con los desequilibrios del mercado laboral, planteando la necesidad de acercar el coste del despido de los contratos indefinidos al de los temporales, para incentivar los primeros, mientras se muestra crítico con las bonificaciones existentes para relanzar la ocupación, porque son caras y califica su éxito de incierto. También el sector inmobiliario recibe su dosis de moderación, ya que mientras cree que el severo ajuste del sector residencial parece haber culminado, afirma que las perspectivas de recuperación no están exentas de incertidumbre.

El problema con el informe del Banco, igual que con el ya mencionado del FMI, es que las recetas de ajuste y aumento de la fiscalidad que propone son, cuando menos, de difícil aplicación política en una sociedad que aún tienen muy presentes los daños causados por la crisis. Es realmente ilusorio pensar que en este momento es viable configurar un Gobierno con ese programa.

Cascos azules y derechos humanos

DE nuevo, un informe de las Naciones Unidas alerta sobre la grave conculcación de derechos humanos por parte de cascos azules enviados a zonas de conflicto o de desastre natural. En esta ocasión se refiere a soldados que el año pasado prestaban su servicio en Haití y en Liberia, que al parecer obtuvieron sexo a cambio de regalos, una práctica muy extendida y perseguida por las Naciones Unidas desde que, en 1994, se conoció un escandaloso caso, con violaciones incluidas, de soldados italianos de la ONU en Somalia. El entonces secretario general, Butros Butros Ghali, decretó "tolerancia cero", pero el mensaje no parece haber superado el nivel de las buenas intenciones.

La lucha contra los delitos protagonizados por cascos azules, sin embargo, no es fácil porque las mujeres y menores sometidos a estas prácticas se resisten a denunciarlos por miedo. El papel del soldado de las Naciones Unidas en países sometidos a situaciones de miseria extrema por la guerra o por desastres es el de ofrecer seguridad y ayuda a la población. Ocurre además que en el contingente militar y civil desplazado se dan actitudes de predominio, cuando no explícitamente machistas, que favorecen la comisión de estos delitos y que, cuando se dan, acostumbran a ser tratados

como un incidente por sus jefes y no se depuran responsabilidades por parte de los gobiernos afectados, que son los que deben actuar judicialmente. Cuando eso ocurre, los procesos se retardan en el tiempo. Las Naciones Unidas tienen establecido un protocolo para terminar con estas prácticas que choca la mayoría de las veces con la inacción del gobierno de turno, si no se trata de un escándalo que causa conmoción y alarma en la opinión pública mundial, lo que ocurre pocas veces. Pero tal como informa el comunicado de la ONU, el problema persiste hasta el punto de que lo califica de sistémico. Desde 1994, cuando se multiplicaron las misiones de cascos azules –en la actualidad hay 120.000 esparcidos por el mundo–, ha habido un rosario de casos que se han denunciado públicamente y se ha apartado a soldados que, en algunas ocasiones, han sido condenados.

Sin embargo, a pesar del esfuerzo para acabar con estas prácticas, los resultados siguen siendo insuficientes. O los gobiernos afectados actúan para apartar y condenar a las personas que cometen estos delitos o se seguirá insistiendo en un problema que afecta a los derechos humanos de personas en situación de debilidad extrema y a la honorabilidad de las misiones de paz y de ayuda de la comunidad internacional.

Barcelona gana turistas españoles

La economía real española, la de la gente corriente, dista mucho de haber experimentado la gran mejoría que, en un ejercicio de voluntarismo y electoralismo a partes iguales, proclama el presidente del Gobierno, pero sí es cierto que cada vez hay más signos de que lo peor de la crisis ha pasado y de que, lentamente, la confianza y el consumo de una parte de la ciudadanía aumentan. Uno de los últimos indicadores es particularmente significativo: en el primer trimestre de este año, el turismo español en Barcelona creció un 8% con respecto al mismo periodo del año anterior. Esto significa que 1,6 millones de españoles pasan ahora cada año por la capital de Catalunya. O dicho de otra forma, uno de cada cuatro turistas que recibe la ciudad es de esta nacionalidad, cuando durante los peores años de la crisis la proporción empeoró y fue de uno de cada cinco.

Los expertos consideran que, aparte del

mayor optimismo económico, a esta alza ha contribuido la mejora de las comunicaciones ferroviarias entre Barcelona y el resto de la Península, lo que también supone otro elemento positivo en la medida que el tren es un medio de transporte que hay que potenciar. Renfe está ofreciendo tarifas atractivas para varios trayectos en AVE y otros servicios rápidos a/desde Barcelona. Al igual que en otros campos de la economía, iniciativas como estas tienen un efecto multiplicador (no solo de suma) en la demanda.

Uno de cada cuatro visitantes de la ciudad llega de otras partes de España, como antes de la crisis

Barcelona siempre ha sido un polo atractivo para el turismo interior, y –al igual que para el internacional– mucho más después de la gran transformación de la ciudad con motivo de los Juegos del 92. Que lo siga siendo es muy importante desde el punto de vista económico, pero tanto o más como barómetro de que la mayoría de los ciudadanos españoles no se sienten arrastrados al abismo político que existe hoy entre Barcelona y Madrid. La tremenda e irresponsable campaña contra el Estatut del 2006, y en los últimos años el intrépido proceso soberanista, han generado recelos y desconfianzas mutuas entre Catalunya y el resto de España. Por eso invita al optimismo que Barcelona siga siendo un lugar que muchos españoles visitan. Como es natural que los catalanes tengan como destino turístico preferente el resto de España. Viajar enriquece, abre la mente a nuevas perspectivas y vacuna contra la intolerancia.

Los primeros pasos de Ciudadanos

Se acerca la primera fecha para concluir pactos, la de mañana sábado en los ayuntamientos, y sigue abierta con más tiempo en las comunidades autónomas. Aún queda mucho por concretar, pero Ciudadanos (C's) ya ha movido dos fichas más que significativas. Sus diputados han hecho presidenta de la Junta de Andalucía a Susana Díaz (PSOE) y harán lo propio en la Comunidad de Madrid con Cristina Cifuentes (PP). El partido fundado por Albert Rivera ha pasado de ser algo testimonial, con presen-

cia exclusiva en Catalunya, a gozar de una posición significativa en el conjunto de España, aunque menor que la mediática. A Rivera, como en otra medida a Pablo Iglesias y Podemos, les toca navegar en cierta ambigüedad, de manera que cualquier compromiso no empañe su verdadero objetivo, que es llegar a las generales de invierno lo más inmaculados posible. Sin compromisos de gestión. C's se conforma por ahora con la firma de unos acuerdos de regeneración democrática, recorte de impuestos, gasto en educación y sanidad, et-

cétera, de incierta concreción legal. Por el momento, eso sí, los votos de C's mantienen al PSOE en Andalucía después de 35 años, y al PP en Madrid, después de otros 20.

Mientras, y visto desde Catalunya, sorprende el acuerdo de creación de 40 oficinas de la Junta en el extranjero para la promoción exterior, competencia que C's había defendido que correspondía al Estado. Sabida su machacona denuncia de las catalanas, suena a mala justificación decir que las andaluzas no se dedicarían a promover la independencia.

EDITORIAL

Los policías no deben hacer política

Los Cuerpos de Seguridad del Estado –la Policía Nacional y la Guardia Civil– gozan del mayor aprecio entre los ciudadanos, no sólo por una profesionalidad internacionalmente reconocida, sino porque han sido desde la Transición uno de los pilares sobre los que se ha asentado el régimen democrático de España. Si hoy nuestro país es uno de los más libres y seguros del mundo se debe, en buena parte a estos hombres y mujeres, siempre dispuestos a los mayores sacrificios. Pero, como en el caso de los militares, estos funcionarios tienen la exigencia social de una conducta fuera de toda duda. De ahí que las pruebas gráficas obtenidas por LA RAZÓN del encuentro en una cafetería entre dos altos mandos policiales con el portavoz de Interior del PSOE, Antonio María Trevín Lomban, supongan un hecho, cuando menos, insólito, que no puede pasar de largo sin una completa explicación por parte, en primer lugar, del parlamentario socialista. Más aún, cuando nos consta fehacientemente que estas reuniones son periódicas y se han intensificado a medida que se aproxima la fecha de las elecciones generales. Antonio María Trevín tiene que explicar a la opinión pública por qué se reúne en bares con altos funcionarios de la Policía Nacional, qué tipo de informaciones requiere de los dos comisarios o cuál es el contenido de tan asíduas conversaciones. Entre otras cuestiones, porque se trata

El portavoz de Interior del PSOE debe explicar por qué se reúne en bares con dos comisarios

de dos policías, Telesforo Rubio y Miguel Ángel Santano, actualmente destinados en el Consejo Asesor de la Policía, cuyas biografías están estrechamente ligadas a los avatares de los distintos gobiernos socialistas que se han sucedido desde 1982, en el caso del comisario Santano, aún de antes, como impulsor en 1979 del primer sindicato de izquierdas del entonces Cuerpo Superior de Policía, del que llegó a ser su secretario general, muchos de cuyos afiliados han tenido carreras meteóricas, hasta el punto de que a una de las promociones a comisarios de la época se la conocía como la de «Pablo Iglesias», por el fundador del Partido Socialista. Tanto Santano como Telesforo Rubio han sido policías de confianza del ex secretario general del PSOE, Alfredo Pérez Rubalcaba, y ocupaban puestos de responsabilidad cuando se produjeron los terribles hechos del 11M de 2004. El PSOE tiene que aclarar esta conducta impropia en una democracia, donde las relaciones institucionales entre los Cuerpos de Seguridad y el Parlamento están perfectamente regladas. De lo contrario, no deberían extrañarse si anidan teorías conspiratorias cuando los ciudadanos aún no han olvidado lo sucedido tras los atentados de Atocha, cuando la manipulación política de la tragedia se tradujo en los cercos a las sedes del PP. Los funcionarios de la Policía saben cuáles son sus atribuciones, entre las que no se incluye reunirse en bares con los políticos.